



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

A : Señor General de Brigada EP  
**CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO**  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI  
Secretario Técnico de la Comisión Multisectorial del FONDES

Asunto : Informe del Seguimiento de los recursos del FONDES, Estado de las solicitudes de financiamiento y sustento de las intervenciones seleccionadas para la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, para saludarlo cordialmente y alcanzarle el informe técnico sustentatorio sobre las acciones realizadas por la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES según el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, para su consideración en la Agenda para la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, con los siguientes puntos:

- Seguimiento de los recursos del FONDES.
- Estado de las solicitudes de financiamiento presentadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.
- Sustento de las solicitudes de financiamiento seleccionadas de los diferentes Pliegos de los Gobiernos Sub Nacionales para la ejecución de **CUARENTA Y OCHO (48)** intervenciones por un monto total de **S/ 28 004 373,58 (Veintiocho millones cuatro mil trescientos setenta y tres y 58/100 soles)**; que se desagregan de la siguiente manera:
  - ✓ **Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación:**
    - a) **Inversiones de Ampliación Marginal, de Rehabilitación, de Reposición (IOARR) - Emergencia: VEINTITRES (23)** intervenciones por el monto de **S/ 15 634 971,21** (Quince millones seiscientos treinta y cuatro novecientos setenta y uno y 21/100 soles).
    - b) **Actividades de Emergencia: VEINTICUATRO (24)** intervenciones en la tipología "Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego" y "Atención de la transitabilidad de las vías" por el monto de **S/ 2 994 540,13** (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y 13 /100 soles).
  - ✓ **Intervenciones orientadas a la Reconstrucción:**
    - Inversiones para Reconstrucción: UN (01)** intervenciones en la tipología "Proyectos de inversión de recuperación (reconstrucción) de las capacidades de las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales - Educación" por el monto de **S/ 9 374 862,24** (Nueve millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos y 24/100 soles).
- Pedidos:
  - Aprobación de los requisitos para la aplicación de la continuidad de la ejecución de las intervenciones priorizadas en el Año 2023 por la Comisión Multisectorial



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del FONDES, los cuales al 31 de diciembre del 2023 cuenten con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento.

- Determinar que la solicitud de financiamiento para la inversión con CUI N° 2529115 realizada por la Municipalidad Distrital de Buenos Aires sea tramitada y evaluada como una nueva solicitud de financiamiento para su atención con los recursos del FONDES, en el marco de la normatividad aplicable.

- Acuerdos

Para ello, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, ha verificado en las solicitudes de financiamiento el cumplimiento de los requisitos generales, específicos y criterios de selección de las intervenciones seleccionadas. Asimismo, ha efectuado el seguimiento a los recursos transferidos del FONDES, que se detalla a continuación:

## I. Antecedentes:

### De los tipos de intervenciones:

El artículo 3 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, precisa que el FONDES financia las intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta; así como las intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación e intervenciones de reconstrucción.

### De los criterios de selección:

Los artículos 5, 6 y 7 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, establecen, los criterios de selección para las intervenciones orientadas a la mitigación y capacidad de respuesta; intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación; y, intervenciones para reconstrucción.

### Del procedimiento para la atención de solicitudes:

El artículo 9 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en su segunda, tercera, cuarta y quinta viñeta precisa que:

- *“La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial verifica el cumplimiento de los requisitos indicados en los numerales 4.1 y 4.2.1 del artículo 4, así como los criterios de selección señalados en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5, según corresponda; en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. Si la solicitud no cumple los requisitos y criterios antes indicados, la Secretaría Técnica devolverá la documentación al pliego solicitante”.*
- *“La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial podrá requerir la opinión técnica de las entidades y/o sectores competentes (vía electrónica de ser el caso), sus opiniones deberán informar a dicha Secretaría (vía electrónica de ser el caso), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento”.*
- *“La Secretaría Técnica pondrá a disposición de la Comisión Multisectorial las solicitudes que cumplan con la verificación indicada anteriormente”.*
- *“La Comisión Multisectorial realiza la priorización de las solicitudes de financiamiento verificadas por la Secretaría Técnica, de manera presencial o virtual, siguiendo los criterios indicados en el numeral 8.1 del artículo 8 del presente Reglamento”.*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El artículo 10 del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en su segunda, tercera y cuarta viñeta precisa que:

- *“La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial verifica los requisitos indicados en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4, así como los criterios de selección indicados en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6; en el plazo de un (01) día hábil contado a partir de la recepción de la solicitud. Si la solicitud no cumple los requisitos y criterios antes indicados, la mencionada Secretaría Técnica devuelve la documentación al pliego solicitante”.*
- *“Las solicitudes de financiamiento procedentes serán puestas a disposición de la Comisión Multisectorial por parte de la Secretaría Técnica”.*
- *“La Comisión Multisectorial realiza la priorización, de manera presencial o virtual, de las solicitudes de financiamiento verificadas por la Secretaría Técnica, siguiendo los criterios indicados en el numeral 8.2 del artículo 8 del presente Reglamento, en el plazo de un (01) día hábil”.*

El artículo 11 del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en su segunda, segunda, tercera y cuarta viñeta precisa que:

- *“La Secretaría Técnica de la Comisión verifica<sup>11</sup> el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 4.1 y 4.2.3 del artículo 4, así como los criterios de selección indicados en el artículo 7 del presente Reglamento, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud. Si la solicitud no cumple los requisitos y criterios antes indicados, la Secretaría Técnica devolverá la documentación al pliego solicitante”.*
- *“La Secretaría Técnica pondrá a disposición de la Comisión Multisectorial las solicitudes que cumplan con la evaluación anteriormente indicada”.*
- *“La Comisión Multisectorial realiza la priorización de las solicitudes de financiamiento procedentes, de manera presencial o virtual, siguiendo los criterios indicados en el numeral 8.3 del artículo 8 del presente Reglamento”.*

### **De las responsabilidades y obligaciones:**

El artículo 12 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, en el numeral 12.4 indica que: *“Los Pliegos que reciban financiamiento para intervenciones en inversión y actividades para la mitigación, capacidad de respuesta y reconstrucción, con cargo a los recursos del Fondo, elaborarán un informe final, que incluye la información sobre los saldos no ejecutados para su extorno, de ser el caso, el cual deberá ser remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la culminación de la intervención. Asimismo, dichos Pliegos remitirán informes trimestrales de avance, sobre el uso y destino de dichos recursos, los mismos que deberán ser remitidos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, a fin de que proceda conforme a sus funciones y competencias”.*

### **Del seguimiento a los recursos del FONDES:**

El artículo 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, respecto al seguimiento periódico de los recursos del FONDES, establece lo siguiente:

Numeral 13.1: *“Los Pliegos que se les asigne recursos del FONDES deberán elaborar reportes mensuales sobre el avance de la ejecución financiera de los recursos, los cuales son remitidos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial”.*

Numeral 13.2: *“El seguimiento físico de los recursos del Fondo destinados a las inversiones públicas y actividades de emergencia, será responsabilidad del INDECI, conforme a las*



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*normas que apruebe para tal fin. La Comisión establecerá en el Reglamento interno la información que debe recibir del INDECI, para dicho fin".*

Numeral 13.3: *"La Secretaría Técnica informará mensualmente a la Comisión Multisectorial el detalle de los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales, creado mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, que han sido destinados a gasto corriente y gasto de capital, entre otros. Para tal fin, dicha Secretaría podrá solicitar la asesoría especializada a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo".*

Numeral 13.4: *"La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial desarrollará un portal web para la transparencia de la información que se reciba de los Pliegos sobre la ejecución de las intervenciones".*

### **De los criterios de priorización de las solicitudes de financiamiento:**

El artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, respecto a los criterios de priorización de las solicitudes de financiamiento con recursos del FONDES, establece lo siguiente:

Numeral 8.1: *En el caso de intervenciones para la mitigación y capacidad de respuesta.*

- *El grado de ejecución financiera de la entidad en el PP 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", al final del año anterior de presentada la solicitud.<sup>1</sup>*
- *Intervenciones de alcance nacional o regional, y/o se encuentren priorizadas en los Planes Multisectoriales frente a peligros que ocasionen desastres, aprobados por la autoridad competente.*
- *Que cuente con una propuesta de cofinanciamiento de la ejecución de inversiones, la elaboración del expediente técnico, y/o actividades propuestas.*
- *Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial.*

Numeral 8.2: *En el caso de intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación.*

- *Se considerará el periodo de ocurrencia del evento y el tiempo de ejecución de la intervención, para no afectar la calidad de la obra, el proceso constructivo, la ejecución oportuna, o la efectividad de la intervención.*
- *Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial.*

Numeral 8.3: *En el caso de intervenciones para reconstrucción.*

- *Intervenciones de alcance nacional o regional, y/o se encuentren priorizadas en los Planes de Reconstrucción ocasionados por desastres, aprobados por la autoridad competente.*
- *Que cuente con una propuesta de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión, o la elaboración del expediente técnico.*
- *Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial.*

<sup>1</sup> En caso la entidad no estuviese vinculado al PP 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", no recibirá puntuación en dicho rubro

<sup>11</sup> Para dicha evaluación, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial podrá requerir la opinión técnica de las entidades y/o sectores competentes (de manera forma electrónica de ser el caso), quienes deberán responder a dicha Secretaría (de manera electrónica de ser el caso), en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, constados desde la recepción de la solicitud.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## De las intervenciones seleccionadas para la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:

Se han seleccionado un total de **CUARENTA Y OCHO (48)** intervenciones nuevas para su respectiva priorización por los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES, y para ello se ha tenido en consideración los numerales 4.1, 4.2.2 y 4.2.3 del artículo 4, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6; así como el artículo 7, y los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8, y el artículo 10 y 11 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias.

## II. Base Legal:

- a) Ley N° 30458, "Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales".
- b) Ley N° 30624, "Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017".
- c) Ley N° 31638, "Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".
- d) Decreto Supremo N° 132-2017-EF, "Aprueban conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastre naturales", y dictan normas reglamentarias".
- e) Decreto Supremo N° 040-2020-EF, Incorpora la Tercera Disposición Complementaria Final, "Procedimiento simplificado para la atención extraordinaria de solicitudes de financiamiento para una respuesta inmediata con cargo a recursos del FONDES para la atención de zonas declaradas en estado de emergencia por desastres naturales, al Decreto Supremo N° 132-2017-EF.
- f) Decreto Supremo N° 211-2020-EF, Modifican las Disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", aprobadas mediante el D.S. N° 132-2017-EF.
- g) Resolución Ministerial N° 205-2017-EF/10, Aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales".

## III. De las acciones realizadas por la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES:

### 3.1 Seguimiento de los recursos del FONDES:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento a los artículos 12 y 13 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, informa las acciones de seguimiento:

#### 3.1.1 De las sesiones:

En el Año Fiscal 2023, se realizó cinco (05) sesiones de la Comisión Multisectorial del FONDES conforme al **Acta N° 30, Acta N° 31, Acta N° 32, Acta N° 33 y el Acta 34**, y se emitieron **cinco (05) Decretos Supremos** que autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, según lo establecido en el acápite i del literal a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; el **Decreto Supremo N° 073-2023-EF por el monto de S/ 55 961 157,00** (Cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y un mil ciento cincuenta y siete y 00/100 soles) **a favor de cinco (05) gobiernos locales**, el **Decreto Supremo N° 152-2023-EF por el monto de S/ 24 444 626,00** (Veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiséis y 00/100 soles) **a favor de un (01) gobierno regional y de veintiséis (26) gobiernos locales**; el **Decreto Supremo N° 216-2023-EF por el monto de S/ 64 942 650,00** (Sesenta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y 00/100 soles) a favor de **setenta y tres (73) gobiernos locales**, el **Decreto Supremo N° 232-2023-EF por el monto de S/ 5 330 142,00** (cinco millones trescientos treinta mil ciento cuarenta y dos y 00/100 soles) a favor de **sesenta (60) gobiernos locales**, y el **Decreto Supremo N° 248-2023-EF por el monto de S/ 3 450 684,00** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro y 00/100 soles) a favor de **un (01) gobierno regional y cuarenta y ocho (48) gobiernos locales**, tal como se muestra a continuación:

Acta N°	Transferencia de Partidas Decreto Supremo	N° de Intervenciones Priorizadas en Acta	Intervenciones nuevas	Diferencia	CONTINUIDAD	Total S/	N° de Intervenciones no transferidas	N° de Intervenciones con recursos transferidos	Monto priorizado S/	Monto Transferido S/	Diferencia No Transferida
30	073-2023-EF 26.04.2023	5	3	2	0	5	0	5	55,961,157.00	55,961,157	0
31	152-2023-EF 14.07.2023	43	19	0	24	43	1	42	24,851,307.00	24,444,626	406,681
32	216-2023-EF 07.10.2023	163	153	0	10	163	2	161	66,066,719.00	64,942,650	1,124,069
33	232-2023-EF 27.10.2022	92	92	0	0	92	0	92	5,330,142.00	5,330,142	0
34	248-2023-EF 18.11.2023	66	66	0	0	66	0	66	3,450,684.00	3,450,684	0
<b>Total</b>		<b>369</b>	<b>333</b>	<b>2</b>	<b>34</b>	<b>369</b>	<b>3</b>	<b>366</b>	<b>155,660,009.00</b>	<b>154,129,259.00</b>	<b>1,530,750.00</b>

### 3.1.2 De la ejecución de los recursos del FONDES del Año Fiscal 2023:

En marco **acápite i** del literal a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, donde se dispuso un total de **S/ 334 197 651,00 (Trescientos treinta y cuatro millones ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno y 00/100 soles)**, se autorizó la Transferencia de Partidas por un monto total de **S/ 154 129 259,00 (Ciento cincuenta y cuatro millones ciento veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve y 00/100 soles)**; de ello indicó que los pliegos ejecutaron a nivel de devengado al 31.12.2023 por un monto total de **S/ 131 310 156,00 (Ciento treinta y un millones trescientos diez mil ciento cincuenta y seis y 00/100 soles)**.

Monto Priorizado Acta N° 30 D.S. N° 073-2023-EF 26.04.2023	Monto Priorizado Acta N° 31 D.S. N° 152-2023-EF 14.07.2023	Monto Priorizado Acta N° 32 D.S. N° 216-2023-EF 07.10.2023	Monto Priorizado Acta N° 33 D.S. N° 232-2023-EF 27.10.2023	Monto Priorizado Acta N° 34 D.S. N° 248-2023-EF 18.11.2023	Monto Total S/ Priorizado
55,961,157	24,444,626	64,942,650	5,330,142	3,450,684	154,129,259
55,961,157	24,444,626	64,942,650	5,330,142	3,450,684	154,129,259
					100.00%

Asimismo, informamos que se realizaron la transferencia de recursos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por un monto total de **S/ 180 068 392,00 (Ciento ochenta millones sesenta y ocho mil trescientos noventa y dos y 00/100 soles)**, los que fueron autorizados mediante los siguientes dispositivos:

- Decreto Supremo N° 172-2023-EF del 11.08.2023 por el monto de **S/ 146 184 266,00** (Ciento cuarenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis y 00/100 soles);
- Decreto Supremo N° 243-2023-EF del 10.11.2023 por el monto de **S/ 32 388 852,00** (Treinta y dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 soles); y el
- Decreto Supremo N° 305-2023-EF del 27.12.2023 por el monto total de **S/ 1 495 274** (Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos setenta y cuatro y 00/100 soles).



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO					Recursos del FONDES
	Ley N° 31638 A.F. 2023 (INDECI)	Decreto Supremo N° 172-2023-EF (11.08.2023)	Decreto Supremo N° 243-2023-EF (10.11.2023)	Decreto Supremo N° 305-2023-EF (27.12.2023)	Total transferido a la Reserva de Contingencia	
RECURSOS ORDINARIOS	334,197,651	146,184,266	32,388,852	1,495,274	180,068,392	154,129,259
<b>TOTAL S/</b>	<b>334,197,651</b>	<b>146,184,266</b>	<b>32,388,852</b>	<b>1,495,274</b>	<b>180,068,392</b>	<b>154,129,259</b>

Además, informamos que en marco al **acápito ii** del literal a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, de los **S/ 39 071 375,00 (Treinta y nueve millones setenta y un mil trescientos setenta y cinco y 00/100 soles)**, los Pliegos inmersos en el **Anexo III** de la referida Ley, **ejecutaron a nivel de devengado un monto total de S/ 28 095 424,00 (Veintiocho millones noventa y cinco mil cuatrocientos veinticuatro y 00/100 soles)**.

Y respecto al **acápito iii** del literal a) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31638, mediante el cual se autorizó un total de **S/ 2 035 600,00 (Dos millones treinta y cinco mil seiscientos y 00/100 soles)**, para las actividades de asistencia técnica, evaluación y verificación de solicitudes, seguimiento y monitoreo, indicó que se ejecutó a nivel de devengado un total de **S/ 1 866 322,00 (Un millón ochocientos sesenta y seis mil trescientos veintidós y 00/100 soles)**.

### 3.1.3 De las intervenciones priorizadas:

Mediante las Actas N° 01 a la 34 de la Comisión Multisectorial del FONDES, realizó la priorización de financiamiento a favor de:

- trece (13) Pliegos del Gobierno Nacional,
- nueve (09) Gobiernos Regionales,
- sesenta y ocho (68) Gobiernos Locales Provinciales; y
- cuatrocientos treinta y cuatro (453) Gobiernos Locales Distritales

Habiéndose priorizado recursos por un monto total de **S/ 1 758 772 918,00** (Mil seiscientos cincuenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil novecientos dieciocho y 00/100 soles); y a la fecha se han transferido recursos del FONDES por un monto total de **S/ 1 846 534 683,00** (Mil ochocientos cuarenta y seis millones quinientos treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y tres y 00/100 soles); para la ejecución de:

- **2,506** intervenciones nuevas,
- **407** intervenciones para culminación,
- **204** intervenciones por continuidad de recursos del FONDES, y
- **07** intervenciones no se han transferido recursos.

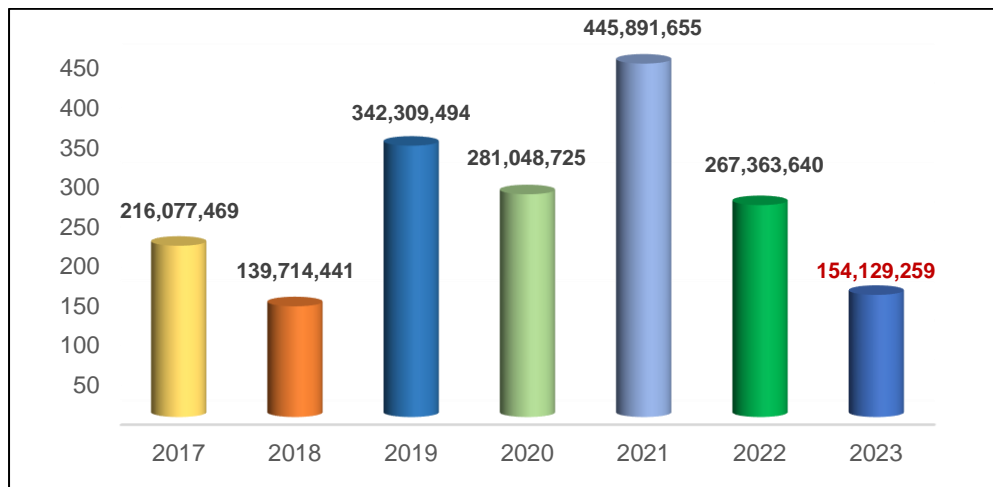
Respecto a los recursos no transferidos asciende a un monto de **S/ 6 855 758,00** (Seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho y 00/100 soles).

Lo manifestado se detallan en el **Cuadro 01 A: SOLICITUDES PRIORIZADAS POR LA COMISIÓN MULTISECTORIAL A.F. 2017 - 2023**, y el **Cuadro 01 B: DETALLE DE INTERVENCIONES PRIORIZADAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDES A.F. 2017- 2023**, y las transferencias realizadas se grafica a continuación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### Cuadro de Transferencia de Recursos 2017 – 2023



#### 3.1.4 De la ejecución de los recursos del FONDES y estado situacional de las intervenciones:

Respecto a la ejecución física y financiera de los recursos transferidos se muestra en el **Cuadro 02 A: INFORMACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA – FINANCIERA DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR PLIEGO**, que se anexa al presente informe, y este se encuentra actualizado al 09.01.2024.

Además, informamos que se ha identificado que al 09.01.2024, que **mil seiscientos cincuenta y tres (1,653) intervenciones** cuentan con Informe Final que corresponde ciento ochenta y tres (183) pliegos de los tres niveles de gobierno han incumplido con lo estipulado en el numeral 12.4 del Artículo 12 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias; estando pendiente la remisión de los Informe Finales de **QUINIENTOS CATORCE (514) intervenciones** que representan un monto de **S/ 413 686 369,00** (Cuatrocientos trece millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve y 00/100 soles); los que se desagregan que cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional no han remitido los **Informes Finales de 24 intervenciones**, cuatro (04) Pliegos del Gobierno Regional no han remitido los **Informes Finales de 22 intervenciones**, veinticinco (25) Pliegos del Gobierno Local Provincial que no han remitido los **Informes Finales de 101 intervenciones**, y ciento cincuenta (150) Pliegos del Gobierno Local Distrital no han remitido los **Informe Finales de 367 intervenciones**; el detalle de lo expresado se muestra en el **Cuadro 02 B: RELACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS QUE NO HAN PRESENTADO LOS INFORMES FINALES A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL FONDES**, y el **Cuadro 02 C: RESUMEN DE INTERVENCIONES POR PLIEGO SIN INFORME FINAL**.

La Secretaría Técnica viene comunicando a los Pliegos beneficiarios y a los Órganos del Sistema Nacional de Control el incumplimiento de la remisión de los reportes mensuales e Informes Finales de la ejecución física y financiera de los recursos del FONDES, en cumplimiento de los Artículos 12, 13 y 14 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-PCM y sus modificatorias.





### 3.2 De la identificación de los pliegos que requieren recursos por CONTINUIDAD y la priorización de la diferencia de recursos que han sido previstos para el Año Fiscal 2024:

#### 3.2.1. De la Continuidad:

En marco a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 en el segundo párrafo del numeral 69.1 del artículo 69, precisa que las intervenciones que fueron priorizadas en el año 2023 por la Comisión Multisectorial del FONDES y que al 31 de diciembre de 2023 cuenten con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento; podemos informar que esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, identifico un promedio de cuarenta y dos (42) intervenciones que se encuentran en la etapa de Compromiso – Devengado con un monto a solicitar aproximado de S/ **9 731 770,00** (Nueve millones setecientos treinta y un mil setecientos setenta y 00/100 soles).

#### 3.2.2. De la Diferencia de recursos previstos para el Año Fiscal 2024:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica informa que durante el **Año Fiscal 2023** la Comisión Multisectorial del FONDES, priorizó en las **Actas N°s 30, 31, 32, 33 y 34** de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES un total de **trescientos sesenta y nueve (369) intervenciones**; de ello se llegó a realizar la Transferencia de Partidas mediante Decreto Supremo para la ejecución física y financiera de **trescientos sesenta y seis (366) intervenciones**; y de ellas corresponden **trescientos treinta (330) intervenciones nuevas**, asimismo se ha identificado que **doscientos trece (213) intervenciones se han previsto su ejecución presupuestal para el Año Fiscal 2024**, conforme a los Cronogramas de ejecución Financiera que fueron plasmados en los diferentes Informes Técnicos que sustentaron las intervenciones a ser priorizadas por la referida Comisión.

Y que a la fecha falta priorizar la diferencia de los recursos solicitados por los diferentes pliegos el que comprende a:

- **Dos (02)** Proyectos de Inversión en la Tipología de “Proyectos de Inversión de servicios de protección ante plagos”;
- **Siete (07)** Actividades Asociadas en la Tipología de “Desarrollar medidas de intervención para la protección física frente ante plagos”;
- **Ciento sesenta y nueve (169)** Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR – por Emergencia); y
- **Treinta y cinco (35)** Actividades de Emergencia.

La diferencia que requieren que sea priorizado comprende a los siguientes pliegos:

ACTA N° / PLIEGOS	# INTER	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2023 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto priorizado A.F. 2023 S/
<b>ACTA 30</b>	<b>1</b>	<b>46,992,765.28</b>	<b>28,016,947.06</b>	<b>18,975,818.22</b>	<b>28,016,948.00</b>
Municipalidad Distrital de Morales	1	46,992,765.28	28,016,947.06	18,975,818.22	28,016,948.00
<b>ACTA 32</b>	<b>54</b>	<b>45,056,868.74</b>	<b>19,086,948.37</b>	<b>25,969,920.37</b>	<b>19,086,977.00</b>
Municipalidad Distrital de Belen	1	930,481.01	480,240.51	450,240.50	480,241.00
Municipalidad Distrital de Bolivar	1	1,093,863.19	827,753.09	266,110.10	827,754.00
Municipalidad Distrital de Concepción	2	1,044,607.55	452,171.85	592,435.70	452,173.00
Municipalidad Distrital de Huac - Huas	1	425,641.32	222,820.66	202,820.66	222,821.00
Municipalidad Distrital de Huarmaca	2	2,543,724.96	323,664.78	2,220,060.18	323,666.00
Municipalidad Distrital de Jayanca	1	573,430.19	297,615.10	275,815.09	297,616.00
Municipalidad Distrital de José Manuel Quiroz	1	336,078.85	159,485.49	176,593.36	159,486.00



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

ACTA N° / PLIEGOS	# INTER	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2023 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto priorizado A.F. 2023 S/
Municipalidad Distrital de La Peca	1	1,872,742.44	490,685.61	1,382,056.83	490,686.00
Municipalidad Distrital de Lachaqui	1	570,068.95	407,298.27	162,770.68	407,299.00
Municipalidad Distrital de Leoncio Prado	3	2,402,079.97	501,975.97	1,900,104.00	501,978.00
Municipalidad Distrital de Morropón	2	1,920,183.11	484,655.70	1,435,527.41	484,657.00
Municipalidad Distrital de Pullo	1	610,887.79	436,793.11	174,094.68	436,794.00
Municipalidad Distrital de Quinua	1	199,899.72	107,949.86	91,949.86	107,950.00
Municipalidad Distrital de San Antonio	2	6,686,674.92	2,141,424.23	4,545,250.69	2,141,425.00
Municipalidad Distrital de San Cristobal	1	390,287.79	102,230.22	288,057.57	102,231.00
Municipalidad Distrital de San Isidro	1	711,774.42	361,887.21	349,887.21	361,888.00
Municipalidad Distrital de San Javier de Alpabamba	4	2,594,252.73	453,707.73	2,140,545.00	453,710.00
Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	1	189,609.16	99,112.88	90,496.28	99,113.00
Municipalidad Distrital de Santa Catalina	1	501,177.68	341,451.78	159,725.90	341,452.00
Municipalidad Distrital de Santa Rosa	1	720,155.04	370,077.52	350,077.52	370,078.00
Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Alto Yanajanca	3	3,519,773.10	2,803,502.96	716,270.14	2,803,504.00
Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca	2	1,103,442.59	231,568.26	871,874.33	231,569.00
Municipalidad Distrital de Totos	5	2,479,695.78	1,946,456.11	533,239.67	1,946,458.00
Municipalidad Distrital de Tupe	1	241,386.05	112,753.23	128,632.82	112,754.00
Municipalidad Provincial de Castrovirreyra	4	5,376,537.51	1,206,474.92	4,170,062.59	1,206,478.00
Municipalidad Provincial de Huanca Sancos - Sancos	3	1,157,645.07	800,201.89	357,443.18	800,204.00
Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora	1	361,523.09	215,495.93	146,027.16	215,496.00
Municipalidad Provincial de Zarumilla	6	4,499,244.76	2,707,493.50	1,791,751.26	2,707,496.00
<b>ACTA 33</b>	<b>92</b>	<b>59,084,318.72</b>	<b>5,330,116.54</b>	<b>53,754,202.18</b>	<b>5,330,142.00</b>
Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba	5	5,592,695.24	1,118,539.05	4,474,156.19	1,118,543.00
Municipalidad Distrital Covriali	1	289,456.18	209,275.61	80,180.57	209,276.00
Municipalidad Distrital de Balsas	1	1,800,801.63	30,000.00	1,770,801.63	30,000.00
Municipalidad Distrital de Buenos Aires	1	2,013,732.61	25,000.00	1,988,732.61	25,000.00
Municipalidad Distrital de Cajaruro	1	1,384,881.60	30,000.00	1,354,881.60	30,000.00
Municipalidad Distrital de Camporredondo	1	632,904.89	21,000.00	611,904.89	21,000.00
Municipalidad Distrital de Carmen Alto	2	925,147.58	42,360.76	882,786.82	42,362.00
Municipalidad Distrital de Casitas	1	921,025.92	27,122.68	893,903.24	27,123.00
Municipalidad Distrital de Cayalti	1	974,602.94	12,000.00	962,602.94	12,000.00
Municipalidad Distrital de Chalcos	1	793,522.26	25,000.00	768,522.26	25,000.00
Municipalidad Distrital de Chiara	7	3,275,089.78	149,908.97	3,125,180.81	149,912.00
Municipalidad Distrital de Chinchao	1	973,106.43	479,447.75	493,658.68	479,448.00
Municipalidad Distrital de Chirinos	1	722,066.49	38,190.00	683,876.49	38,190.00
Municipalidad Distrital de Chumpi	1	264,296.10	52,859.22	211,436.88	52,860.00
Municipalidad Distrital de Chuschi	1	878,492.21	25,000.00	853,492.21	25,000.00
Municipalidad Distrital de Cocabamba	1	349,472.25	15,000.00	334,472.25	15,000.00
Municipalidad Distrital de Cocas	1	808,753.01	161,750.60	647,002.41	161,751.00
Municipalidad Distrital de Concepcion	1	1,022,672.35	29,000.00	993,672.35	29,000.00
Municipalidad Distrital de Cumba	1	874,276.26	38,500.00	835,776.26	38,500.00
Municipalidad Distrital de El Milagro	1	1,998,505.08	30,000.00	1,968,505.08	30,000.00
Municipalidad Distrital de Florida	2	2,918,521.13	60,000.00	2,858,521.13	60,000.00
Municipalidad Distrital de Huacar	1	337,608.76	185,340.83	152,267.93	185,341.00
Municipalidad Distrital de Huac-Huas	2	541,345.35	35,052.37	506,292.98	35,053.00
Municipalidad Distrital de Huancaraylla	1	309,243.21	15,000.00	294,243.21	15,000.00
Municipalidad Distrital de Huarango	1	96,878.49	38,751.40	58,127.09	38,752.00
Municipalidad Distrital de Jose Manuel Quiroz	1	526,792.52	20,000.00	506,792.52	20,000.00
Municipalidad Distrital de La Coipa	2	145,634.00	58,253.60	87,380.40	58,255.00
Municipalidad Distrital de La Jalca	1	1,611,096.18	25,000.00	1,586,096.18	25,000.00
Municipalidad Distrital de Lachaqui	1	570,068.95	27,500.00	542,568.95	27,500.00
Municipalidad Distrital de Limabamba	1	2,286,754.63	30,000.00	2,256,754.63	30,000.00
Municipalidad Distrital de Magdalena	1	779,470.34	20,000.00	759,470.34	20,000.00
Municipalidad Distrital de Ocumal	1	148,903.10	15,000.00	133,903.10	15,000.00
Municipalidad Distrital de Pucacolpa	1	937,585.79	15,000.00	922,585.79	15,000.00
Municipalidad Distrital de Rio Grande	1	231,164.79	8,561.66	222,603.13	8,562.00
Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco	1	108,529.73	43,411.89	65,117.84	43,412.00
Municipalidad Distrital de San Cristobal	4	2,116,122.47	96,626.59	2,019,495.88	96,629.00
Municipalidad Distrital de San Francisco	1	327,876.38	177,452.52	150,423.86	177,453.00
Municipalidad Distrital de San José de Lourdes	2	144,701.00	57,880.40	86,820.60	57,882.00
Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	1	61,495.00	24,598.00	36,897.00	24,598.00
Municipalidad Distrital de Sancos	1	902,805.17	20,000.00	882,805.17	20,000.00
Municipalidad Distrital de Santa Catalina	1	853,687.26	25,000.00	828,687.26	25,000.00
Municipalidad Distrital de Santa Lucia	1	448,441.07	89,688.21	358,752.86	89,689.00
Municipalidad Distrital de Santa Rosa	1	168,382.88	67,353.15	101,029.73	67,354.00
Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Alto Yanajanca	1	581,299.45	193,766.48	387,532.97	193,767.00
Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca	3	2,978,797.68	89,000.00	2,889,797.68	89,000.00
Municipalidad Distrital de Santo Domingo	5	416,976.99	166,790.80	250,186.19	166,792.00
Municipalidad Distrital de Sivia	1	118,212.33	47,284.93	70,927.40	47,285.00
Municipalidad Distrital de Soloco	1	1,308,177.09	30,000.00	1,278,177.09	30,000.00
Municipalidad Distrital de Sondor	2	1,152,686.59	230,537.32	922,149.27	230,539.00
Municipalidad Distrital de Tabaconas	2	89,680.00	35,872.00	53,808.00	35,872.00
Municipalidad Distrital de Upahuacho	3	688,122.28	30,000.00	658,122.28	30,000.00
Municipalidad Distrital de Vilcanchos	3	1,698,148.28	339,629.66	1,358,518.62	339,631.00
Municipalidad Distrital de Vinchos	1	246,100.96	25,000.00	221,100.96	25,000.00
Municipalidad Distrital de Yambrasbamba	1	351,884.16	10,000.00	341,884.16	10,000.00
Municipalidad Provincial de Candarave	1	383,874.42	219,957.79	163,916.63	219,958.00
Municipalidad Provincial de Condesuyos - Chuquibambilla	1	309,602.61	11,466.76	298,135.85	11,467.00
Municipalidad Provincial de El Dorado - San Jose de Sisa	3	4,901,598.71	90,000.00	4,811,598.71	90,000.00
Municipalidad Provincial de Huanca Sancos - Sancos	1	124,329.87	49,731.95	74,597.92	49,732.00
Municipalidad Provincial de Mariscal Caceres - Juanjui	1	322,810.06	20,000.00	302,810.06	20,000.00
Municipalidad Provincial de Utcubamba - Bagua Grande	1	343,408.23	25,653.59	317,754.64	25,654.00
<b>ACTA 34</b>	<b>66</b>	<b>66,265,449.18</b>	<b>3,450,671.36</b>	<b>62,814,777.82</b>	<b>3,450,684.00</b>
Gobierno Regional de Pasco - Sede Central	2	921,181.80	25,892.51	895,289.29	25,893.00
Municipalidad Distrital de Aramango	1	296,167.87	59,233.57	236,934.30	59,234.00
Municipalidad Distrital de Atavillos Bajo	3	3,280,126.36	60,000.00	3,220,126.36	60,000.00
Municipalidad Distrital de Buenos Aires	1	388,414.00	155,365.60	233,048.40	155,366.00
Municipalidad Distrital de Cayalti	1	1,893,183.92	25,000.00	1,868,183.92	25,000.00
Municipalidad Distrital de Chacayan	1	631,312.23	126,262.45	505,049.78	126,263.00
Municipalidad Distrital de Cheto	2	2,780,118.50	50,000.00	2,730,118.50	50,000.00
Municipalidad Distrital de Chiliquin	2	3,142,598.91	60,000.00	3,082,598.91	60,000.00
Municipalidad Distrital de Colasay	2	3,620,052.04	70,000.00	3,550,052.04	70,000.00
Municipalidad Distrital de Copallin	1	1,105,836.08	39,500.00	1,066,336.08	39,500.00



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA N° / PLIEGOS	# INTER	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2023 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto priorizado A.F. 2023 S/
Municipalidad Distrital de Corosha	1	251,520.75	7,500.00	244,020.75	7,500.00
Municipalidad Distrital de Illimo	1	1,119,349.75	447,739.90	671,609.85	447,740.00
Municipalidad Distrital de Jazan	2	4,835,898.73	55,000.00	4,780,898.73	55,000.00
Municipalidad Distrital de La Jalca	1	1,261,066.82	252,213.36	1,008,853.46	252,214.00
Municipalidad Distrital de La Matanza	1	42,516.00	17,006.40	25,509.60	17,007.00
Municipalidad Distrital de La Morada	1	149,387.52	59,755.01	89,632.51	59,756.00
Municipalidad Distrital de Leimebamba	1	2,433,197.38	35,000.00	2,398,197.38	35,000.00
Municipalidad Distrital de Lochoja	1	487,700.65	18,000.00	469,700.65	18,000.00
Municipalidad Distrital de Lucanas	1	421,326.78	84,265.36	337,061.42	84,266.00
Municipalidad Distrital de Magdalena	2	198,859.29	79,543.72	119,315.57	79,545.00
Municipalidad Distrital de Olleros	1	2,896,714.83	25,000.00	2,871,714.83	25,000.00
Municipalidad Distrital de Pacora	1	680,273.17	272,109.27	408,163.90	272,110.00
Municipalidad Distrital de Pinto Recodo	2	4,032,888.90	65,000.00	3,967,888.90	65,000.00
Municipalidad Distrital de Providencia	1	2,143,387.19	20,000.00	2,123,387.19	20,000.00
Municipalidad Distrital de Pullo	1	654,648.69	20,000.00	634,648.69	20,000.00
Municipalidad Distrital de Puyusca	1	945,300.63	25,000.00	920,300.63	25,000.00
Municipalidad Distrital de Salitral	1	233,346.00	93,338.40	140,007.60	93,339.00
Municipalidad Distrital de Sallique	2	472,772.69	27,000.00	445,772.69	27,000.00
Municipalidad Distrital de San Antonio de Antaparco	1	317,053.55	63,410.71	253,642.84	63,411.00
Municipalidad Distrital de San Juan	1	701,186.14	25,000.00	676,186.14	25,000.00
Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote	2	969,615.68	387,846.27	581,769.41	387,848.00
Municipalidad Distrital de San Luis	1	2,811,543.12	25,000.00	2,786,543.12	25,000.00
Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	1	76,665.00	30,666.00	45,999.00	30,666.00
Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa	4	375,820.00	150,328.00	225,492.00	150,330.00
Municipalidad Distrital de Santiago de Lucanamarca	1	598,530.42	23,000.00	575,530.42	23,000.00
Municipalidad Distrital de Santo Tomas	2	6,570,938.87	65,000.00	6,505,938.87	65,000.00
Municipalidad Distrital de Sara Sara	1	857,395.67	22,500.00	834,895.67	22,500.00
Municipalidad Distrital de Shipasbamba	2	3,361,670.51	55,000.00	3,306,670.51	55,000.00
Municipalidad Distrital de Tintay Puncu	1	616,928.07	25,000.00	591,928.07	25,000.00
Municipalidad Distrital de Tomas	1	76,326.76	30,530.70	45,796.06	30,531.00
Municipalidad Distrital de Upahuacho	1	397,514.55	15,000.00	382,514.55	15,000.00
Municipalidad Distrital de Vischongo	2	1,010,609.03	62,000.00	948,609.03	62,000.00
Municipalidad Distrital de Yorongos	1	2,143,015.84	35,000.00	2,108,015.84	35,000.00
Municipalidad Distrital de Zapatero	1	1,574,102.79	30,000.00	1,544,102.79	30,000.00
Municipalidad Provincial de Chepen	1	81,660.31	32,664.12	48,996.19	32,665.00
Municipalidad Provincial de El Dorado - San Jose de Sisa	1	671,774.34	20,000.00	651,774.34	20,000.00
Municipalidad Provincial de Huaytara	1	592,861.45	28,000.00	564,861.45	28,000.00
Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjui	1	350,465.56	20,000.00	330,465.56	20,000.00
Municipalidad Provincial de Utcubamba - Bagua Grande	1	790,624.04	30,000.00	760,624.04	30,000.00
<b>Total general</b>	<b>213</b>	<b>652,198,205.75</b>	<b>167,654,049.97</b>	<b>484,544,155.79</b>	<b>167,654,253.00</b>

### 3.3 Del sustento de los pedidos de la Secretaría Técnica a la Comisión Multisectorial:

Esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que en marco a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", ha visto la necesidad de solicitar que los miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES aprueben los siguientes pedidos:

- Aprobación de los requisitos que deben ser presentados por los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES para acceder a la CONTINUIDAD de los recursos para el Año Fiscal 2024 de las intervenciones que fueron priorizadas en el Año Fiscal 2023 por la Comisión Multisectorial del FONDES, los cuales al 31 de diciembre del 2023 cuenten con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento.
- Determinar que la solicitud de financiamiento para la inversión con CUI N° 2529115 realizada por la Municipalidad Distrital de Buenos Aires sea tramitada y evaluada como una nueva solicitud de financiamiento para su atención con los recursos del FONDES, en el marco de la normatividad aplicable.

Y para ello, se procede a sustentar cada uno de los pedidos:

#### 3.3.1. Aprobación de los requisitos que deben ser presentados por los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES para acceder a la CONTINUIDAD de los recursos para el Año Fiscal 2024 de las



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**intervenciones que fueron priorizadas en el Año Fiscal 2023 por la Comisión Multisectorial del FONDES, los cuales al 31 de diciembre del 2023 cuentan con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento.**

Esta Unidad Funcional ha visto lo estipulado en la Ley N° 31953 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el segundo párrafo del numeral 69.1 del artículo 69 indica que:

“(…)

Asimismo, los recursos previstos en el párrafo precedente financian la continuidad de la ejecución de las intervenciones priorizadas en el año 2023 por la Comisión Multisectorial del FONDES, los cuales al 31 de diciembre de 2023 cuentan con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Los citados créditos presupuestarios corresponden a aquellos que fueron transferidos o incorporados, según corresponda, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a recursos del FONDES, creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, en el marco del numeral 4.5 del mismo artículo, del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto en el Año Fiscal 2017, de los numerales 57.1 y 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias; **y de acuerdo a las disposiciones que imparta la Comisión Multisectorial del FONDES.** Las propuestas de decretos supremos para financiar lo establecido en el presente párrafo solo pueden ser presentadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 05 de abril de 2024.

(…).”

De lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 69.1 del artículo 69 en el que indica que **“y de acuerdo a las disposiciones que imparta la Comisión Multisectorial del FONDES”**; esta Secretaría Técnica ha visto por conveniente proponer a los miembros de la Comisión Multisectorial los REQUISITOS que deben ser presentados por los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales para la presentación de las solicitudes de financiamiento para acceder a la **CONTINUIDAD** de los recursos para el Año Fiscal 2024.

- ✓ Solicitud de financiamiento firmada por el Titular del Pliego indicando el monto requerido para la continuidad de las intervenciones que fueron priorizadas en el Año Fiscal 2023.
- ✓ Informe de Área de Presupuesto sustentando el estado de la ejecución financiera de la inversión, con los reportes SIAF, Comprobantes de pago, etc. y los recursos requeridos para continuidad de la intervención. El Informe debe ser suscrito por el/los funcionario/s responsable/s del Área de Presupuesto.
- ✓ Informe del Área Usuaria sustentando el estado situacional de la ejecución física de la inversión, precisando lo ejecutado a nivel de partidas/subpartidas y lo pendiente por ejecutar con los recursos que



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

motivan la solicitud. Dicho informe debe ser suscrito por el/los funcionario/s responsable/s del Área Usuaria.

- ✓ Cronograma de Ejecución Física y Financiera de la intervención para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Las inversiones deben cumplir con la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- ✓ Para el caso de las IOARR el pliego debe haber cumplido con la remisión del Expediente Técnico debidamente aprobado. Asimismo, deben haber cumplido estrictamente con lo estipulado la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, así como la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01 y sus modificatorias.
- ✓ El Pliego solicitante no debe tener pendiente ante la Secretaría Técnica, la remisión de los reportes mensuales e informes finales (de ser el caso) de la ejecución de las diferentes intervenciones que han sido financiadas con recursos del FONDES.

La documentación indicada es necesaria en vista que el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias no contempla la priorización de recursos para intervenciones que se encuentran en ejecución, y requieren recursos por continuidad.

### 3.3.2. **Determinar que la solicitud de financiamiento para la inversión con CUI N° 2529115 realizada por la Municipalidad Distrital de Buenos Aires sea tramitada y evaluada como una nueva solicitud de financiamiento para su atención con los recursos del FONDES, en el marco de la normatividad aplicable.**

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que, mediante el Acta N° 28 se priorizó la solicitud de financiamiento del pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires el que fue requerido con el Oficio N° 0214-2022-MDBA/A del 24.06.2022 para la ejecución del proyecto de inversión con **CUI N° 2529115** por el monto total de **S/ 13 346 821,08 (Trece millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiuno y 08/100 soles)**; y mediante Decreto Supremo N° 224-2022-EF del 29.09.2022 se autorizó la Transferencia de Partidas por el monto total de S/ 2 876 163,00 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres y 00/100 soles), en conformidad al Acuerdo 1 literal e); y conforme a lo normado en el literal a), del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, precisaba que los recursos asignados son ejecutados en el Año Fiscal 2022; además, se tenía previsto que el pliego solicite la priorización de la diferencia de los recursos en el Año Fiscal 2023 el monto de S/ 10 470 658,05 (Diez millones cuatrocientos setenta mil seiscientos cincuenta y ocho y 05/100 soles).

El pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires informó con Oficio N° 0037-2023-2023-MDA-A del 25.01.2023 el pronunciamiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), el que recomendó que resultaba necesario disponer que la entidad declare la nulidad del proceso de selección "Licitación Pública N° 1-2022-MDBA-CS-1 – Primera Convocatoria - Contratación de la Ejecución de Obra: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA", y sean retrotraídos hasta la etapa de



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

convocatoria conforme al Oficio N° D004387-2022-OSCE-DGR del 05.12.2022 que adjuntó el Informe IVN N° 141-2022/DGR de la misma fecha.

Con Resolución de Alcaldía N° 0029-2023-A-MDBA del 17.01.2023 la Municipalidad Distrital de Buenos Aires actualiza el expediente técnico conforme a las advertencias de la OSCE respecto a la "Cotización del costo hora-equipos o maquina y el cálculo del costo hora-hombre vigente", y modifican el valor del Expediente Técnico el que fue incluido además el monto del Control Concurrente; teniendo en consideración que el costo del proyecto de inversión fue modificado al monto de S/ 14 795 176,07 (Catorce millones setecientos noventa y cinco mil ciento setenta y seis y 07/100 soles).

Con Oficio N° 085-2023/MDBA-A del 13.02.2023 el pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires presentó la solicitud de financiamiento ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES; y con el Oficio N° D000224-INDECI-FONDES del 27.02.2023, la citada Secretaría Técnica solicitó la opinión favorable al Ministerio de Educación (MINEDU). En respuesta con el Oficio N° 001131-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE del 23.03.2023 el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED) del MINEDU alcanzó el Informe N° 000047-2023-MINEDU-VMHI-PRONIED-UGRD indicando que el proyecto requiere ser mejorado conforme a la normatividad vigente, hecho que la Secretaría Técnica comunicó a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires con el Oficio N° D000404-2023-INDECI-FONDES del 27.03.2023.

Con Oficio N° 309-2023/MDBA-A del 17.07.2023 el pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires recoge los comentarios del PRONIED y solicita los recursos del FONDES ante la Secretaría Técnica de la citada Comisión; con el Oficio N° 3381-2023-INDECI-FONDES del 11.08.2023, la Secretaría Técnica solicita la opinión técnica al MINEDU. En respuesta con el Oficio N° 2749-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE del 21.08.2023 el que adjunta el Informe N° 00108-2023-MMJ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del 17.08.2023 el PRONIED del MINEDU indica que el expediente técnico cuenta con comentarios, el que fue comunicado a la Municipalidad Distrital de Buenos Aires con el Oficio N° 003616-2023-INDECI/FONDES del 21.08.2023.

Además, el pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires con el Oficio N° 0348-2023-MDBA del 11.08.2023 alcanzó entre otros documentos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDBA del 25.01.2023 el que resolvió la cancelación del procedimiento de selección Licitación Pública N° 1-2022-MDBA-CS-1 – Primera Convocatoria – Contratación de la ejecución de la obra RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA; y la Resolución de Alcaldía N° 0032-2023-A-MDBA del 24.01.2023 el que resolvió la cancelación del procedimiento de Concurso Público N° 1-2022-MDBA-CS – Primera Convocatoria – Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de Obra RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON – DEPARTAMENTO DE PIURA y el Informe Final de no ejecución de la intervención; solicitando se reconsidere el proyecto de inversión para su priorización en virtud que no se ejecutó gasto financiero alguno y que los procesos de selección fueron anulados.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Con Oficio N° 427-2023-MDBA-A del 20.09.2023 la Municipalidad Distrital de Buenos Aires presentó ante la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES la solicitud de financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2529115 por el monto de **S/ 17 746 610,68 (Diecisiete millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos diez y 68/100 soles)** el que incluía el monto por "Control Concurrente"; y entre otros documentos, además alcanzó la Resolución de Alcaldía N° 0248-2023-MDBA-A del 20.09.2023 indicando las razones de la modificación del proyecto de inversión y que recogía las observaciones y recomendaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el que había sido comunicada con el Oficio N° D003616-2023-INDECI-FONDES del 21.08.2023, el que adjunto el Oficio N° 002749-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE del 18.08.2023 remitiendo el Informe N° 000108-2023/MMJ-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR el que recomendó que el proyecto de inversión debía realizar las mejoras siguiendo las normas vigentes.

Con Oficio N° 4505-2023-INDECI/FONDES del 25.09.2023 la Secretaría Técnica de la citada Comisión solicita nuevamente la opinión favorable del expediente técnico al MINEDU referente al proyecto de inversión con CUI N° 2529115, en atención a la solicitud de financiamiento del pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires el que fue tramitado con el Oficio N° 427-2023-MDBA-A del 20.09.2023. En respuesta a la solicitud de opinión técnica, el PRONIED del MINEDU comunica a la Secretaría Técnica con el Oficio N° 000210-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD del 28.09.2023 el que adjuntó el Informe N° 000015-2023/JVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR y concluyendo que, el expediente técnico cumple con lo mínimo exigido y de haber cualquier vicio oculto en la propuesta y elaboración será entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires.

Con el Oficio N° 543 y 544-2023-MDBA-A del 22.11.2023, el pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires alcanzó a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES información complementaria a su solicitud de financiamiento; y con el Oficio N° 546-2023-MDBA-A del 28.11.2023 adjuntaron el Oficio N° 0545-2023-MDBA-A mediante el cual precisaron que la solicitud de financiamiento requerido por el pliego para la ejecución del proyecto de inversión es de **S/ 17 445 807,06 (Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos siete y 06/100 soles).**

Por lo expuesto, esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES indicamos que resulta pertinente que los miembros de la comisión multisectorial determinen que la Municipalidad Distrital de Buenos Aires sea tramitada y evaluada por la Secretaría Técnica como una nueva solicitud de financiamiento para su atención con los recursos del FONDES, en el marco de la normatividad aplicable, la cual puede ser presentada en la próxima sesión.

Y en conclusión podemos mencionar que el Pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires ha presentado el informe de no ejecución de la inversión con CUI N° 2529115 que fue priorizado en el Acta N° 28 y cuya Transferencia de Partidas fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 224-2022-EF. El citado pliego a sustentado la no ejecución de dicha inversión debido a las observaciones realizadas por el OSCE al proceso de selección "Licitación Pública N° 1-2022-MDBA-CS-1 – Primera Convocatoria – Contratación de la Ejecución de la Obra: RECUPERACION POR DESASTRES DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIRO ALEGRIA, EN LA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LOCALIDAD DE BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA, el que fue retrotraído hasta la etapa de la convocatoria; y no pudiendo concluir con dicho proceso el cual fue cancelado; y, por lo tanto, la citada Municipalidad no realizó ninguna ejecución física ni financiera con los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 224-2022-EF; además el pliego sustenta que persiste la necesidad de la ejecución del proyecto de inversión el que a la fecha presenta daños estructurales a consecuencia del movimiento sísmico ocurrido el 30 de julio del 2021, a las 12:10 horas aproximadamente, de magnitud 6.1, profundidad 36 km, a 60 km, al Oeste de Sullana, Sullana – Piura, el que ocasionó daños estructurales y colapso de la infraestructura educativa cuyo evento fue registrado con Código SINPAD 141315 del año 2021.

El pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires ha presentado su solicitud de financiamiento a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES con Oficio N° 427-2023-MDBA-A del 20.09.2023; y con el Oficio N° 0545-2023-MDBA-A del 28.11.2023 el referido pliego precisó que la solicitud de financiamiento requerida para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2529115 asciende a **S/ 17 445 807,06 (Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos siete y 06/100 soles).**

### 3.4 De las Asistencias Técnicas y las evaluaciones:

La Unidad Funcional de la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que para el Año Fiscal 2024, no asignaron recursos del Ministerio de Economía y Finanzas para la ejecución de Asistencias Técnicas tanto para dar los temas para del "Lineamientos para la presentación de solicitudes de financiamiento para el FONDES", Asistencia Técnica para la presentación de los Informes Finales de la ejecución física y financiera de las intervenciones priorizadas por la Comisión, y para la evaluación de los Informes finales.

A la fecha, se está brindando Asistencia Técnica de manera virtual a los diferentes pliegos.

La Unidad funcional de recibir una gran cantidad de solicitudes de financiamiento estas van a demorar su evaluación y verificación, por no contar con recursos para la contratación de más profesionales.

### 3.5 De la disponibilidad de los recursos del FONDES para el Año Fiscal 2023:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que de los recursos asignados a favor del INDECI señalados en el numeral 69.1 del Artículo 69 de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", hasta por la suma de **S/ 352 714 349,00** (Trescientos cincuenta y dos millones setecientos catorce mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 soles), para el financiamiento de actividades e inversiones para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación, y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana, priorizados por la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" (FONDES), que como resultado de la evaluación cuentan con un puntaje de priorización de **nivel medio, alto y muy alto, y que se ejecutan en el Año Fiscal 2024.**

Asimismo, informamos que en el segundo párrafo del referido numeral indica que los recursos previstos son también para financiar la continuidad de la ejecución de las intervenciones priorizadas en el año 2023 por la Comisión Multisectorial del FONDES; para ello, los pliegos deben contar al 31 de diciembre de 2023 con los créditos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Además, indica que los créditos presupuestarios corresponden a aquellos que fueron transferidos o incorporados, según corresponda, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a recursos del FONDES, y que las propuestas de Decretos Supremos para financiar la continuidad de la ejecución de las intervenciones priorizadas en el Año Fiscal 2023, solo pueden ser presentadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil ante el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 05 de abril de 2024.

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO
	LEY N° 31638 A.F. 2024
RECURSOS ORDINARIOS	352,714,349.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>352,714,349.00</b>

Asimismo, en el numeral de 69.3 del Artículo 69 de la referida Ley precisa que "Los recursos a los que se refiere el numeral 69.1 y los recursos que fueran habilitados al INDECI para los fines de la Comisión antes mencionada, se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Defensa, a solicitud del INDECI."

Por otro lado, informamos que el numeral 69.4 de la referida Ley, precisa que, "Los recursos a los que se refieren el numeral 69.1, así como los recursos que fueran habilitados durante el Año Fiscal 2024 a favor del pliego INDECI, para los fines de la Comisión Multisectorial del FONDES, se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para las intervenciones mencionadas en dicho numeral, en lo que les fuera aplicable".

Y el numeral 69.5, precisa que, "Los recursos a los que se refiere el numeral 69.1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad del titular de la entidad, a fines distintos a los señalados en el presente artículo".

### 3.6 De los recursos disponibles para el Acta N° 35:

La Comisión Multisectorial del FONDES, cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **S/ 352 714 349 (Trescientos cincuenta y dos millones setecientos catorce mil trescientos cuarenta y nueve y 00/100 soles)**, en la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios (R.O)**.

RECURSOS ASIGNADOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS INTERVENCIONES QUE PRIORICE LA COMISION MULTISECTORIAL DEL FONDES		Proyección Intervenciones nuevas Acta N° 35	Monto Total S/ a Priorizar	Monto Total disponible S/
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO Ley N° 31953 A.F. 2024			
RECURSOS ORDINARIOS	352,714,349	28,004,396	28,004,396	324,709,953
<b>TOTAL S/</b>	<b>352,714,349</b>	<b>28,004,396</b>	<b>28,004,396</b>	<b>324,709,953</b>
			<b>7.94%</b>	<b>92.06%</b>

Por lo tanto, se cuenta con recursos para atender las solicitudes de financiamiento seleccionadas para la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 3.7 De la disponibilidad de recursos para las intervenciones que priorice la Comisión Multisectorial del FONDES para el Acta N° 35:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que ha recibido solicitudes de financiamiento, y entre otros, se han seleccionado **CUARENTA Y OCHO (48)** nuevas intervenciones que suman un financiamiento total de **S/ 28 004 396,00** (Veintiocho millones cuatro mil trescientos noventa y seis y 00/100 soles).

Por lo tanto, los recursos a priorizar para las intervenciones que forman parte del proyecto de Acta N° 35, podemos mencionar que se ha realizado un análisis de los Cronogramas de ejecución financiera de las intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación así como de las reconstrucción, de ello podemos mencionar que hay un total de **CUARENTA Y OCHO (48) intervenciones** que requieren que se priorice los recursos solicitados el que asciende a un monto total de **S/ 28 004 396,00** (Veintiocho millones cuatro mil trescientos noventa y seis y 00/100 soles).

Tipo de Intervención	Cantidad	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto a ser priorizado (aplicado el redondeo) A.F. 2024 S/
<b>Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación</b>						
Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) - emergencia	23	15,634,971.21	15,634,971.21	0.00	15,634,971.21	<b>15,634,982.00</b>
Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación	24	2,994,540.13	2,994,540.13	0.00	2,994,540.13	<b>2,994,551.00</b>
<b>Intervenciones para Reconstrucción</b>						
Inversiones de Recuperación (reconstrucción) de las capacidades de las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales	1	9,374,862.24	9,374,862.24	0.00	9,374,862.24	<b>9,374,863.00</b>
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>0.00</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,396.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>48</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>0.00</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,396.00</b>

### 3.8 Recursos disponibles después de la priorización del Acta N° 35:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica del FONDES, informa a la Comisión Multisectorial del FONDES que, para posteriores sesiones, tendría una disponibilidad de recursos de **S/ 324 709 953,00** (Trescientos veinticuatro millones setecientos nueve mil novecientos cincuenta y tres y 00/100 soles), en la fuente de Recursos Ordinarios (R.O).

### 3.9 Respecto al cumplimiento de la Implementación de la recomendación n° 1 del Informe de Auditoría N° 0001-2019-CG/ECO-AC:

La Secretaría Técnica en cumplimiento al Acuerdo N° 4 del Acta N° 17 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES donde se aprobó la implementación de la recomendación 1 del Informe de Auditoría N° 0001-2019-CG/ECO-AC de la Contraloría General de la Republica con el siguiente texto:

*“Los Miembros de la Comisión Multisectorial solicitan al Secretario Técnico que informe sobre si las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Ministerio de Defensa, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y Ministerio de Agricultura y Riego, tienen pendiente de entrega sus Reportes Mensuales, Informes Finales,*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Subsanación de Observaciones a los Informes Finales, así como la devolución de saldos no utilizados del FONDES, en caso soliciten recursos de dicho fondo para nuevas intervenciones; antes de su respectiva priorización". Adicionalmente, si bien la recomendación de la Contraloría General de la República se ciñe a dichos casos, los miembros de la Comisión Multisectorial solicitan se proceda de manera similar con los demás Pliegos de los tres niveles de Gobierno"*

Se informa que el Pliego Municipalidad Distrital de Patibamba, Municipalidad Distrital de Chaglla, Municipalidad Distrital de Luyando, Municipalidad Distrital de Ocucaje, Municipalidad Provincial – San Pedro de Lloc, Municipalidad Distrital de Huariaca, Municipalidad Distrital de Alto Biavo, Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza y la Municipalidad Distrital de Shatoja, no han sido beneficiarios con los recursos del FONDES en actas anteriores.

### 3.10 Estado de las solicitudes de financiamiento presentadas a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES Año Fiscal 2022 y 2023:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que, al 15.12.2023 del Año Fiscal 2023, recibió 6,340 solicitudes de financiamiento de los Gobiernos Subnacionales y entidades del Gobierno Nacional; y entre otros, mencionamos que:

Desestimadas (improcedentes e incompletas)	:	4,910 intervenciones
En evaluación	:	192 intervenciones
Para emisión Informe de conformidad/opinión técnica	:	859 intervenciones
Solicitudes priorizadas en Acta N° 30, 31, 32, 33 y 34	:	331 intervenciones

Por lo tanto, se han seleccionado **CUARENTA Y OCHO (48)** nuevas intervenciones que han sido gestionadas en el Año Fiscal 2023 y requieren ser priorizadas en la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

El detalle de lo indicado precedentemente, se adjunta como anexo **los Cuadros 03 A, 03 B, y 03 C** en el presente informe:

- **Cuadro 03 A:** REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES 2023;
- **Cuadro 03 B:** REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS DEL GOBIERNO NACIONAL 2023; y
- **Cuadro 03 C:** RESUMEN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO- AÑOS 2017 al 2023, que ilustra lo señalado.

### 3.11 Sustento de las solicitudes de financiamiento seleccionadas de los diferentes Pliegos de los Gobiernos Sub Nacionales:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras, solicitudes de financiamiento de los diferentes Pliegos de los Gobiernos Sub Nacionales para la ejecución de **CUARENTA Y OCHO (48)** intervenciones, por un monto total de **S/ 28 004 373,58 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil ciento ochenta y 64/100 soles)**; que se desagregan de la siguiente manera:

#### 3.11.1 Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación:

##### 3.11.1.1 Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición:



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En marco a las Declaratorias de Estado de Emergencia ante el peligro inminente y por el impacto de daños ante las intensas precipitaciones pluviales; los Pliegos del Gobierno Sub Nacional han solicitado financiamiento para acceder a los recursos del FONDES; para la ejecución de Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición; en tal sentido, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras, **CUARENTA Y SIETE (47) Inversiones IOARR**, por un monto total de **S/ 18 629 511,34** (Dieciocho millones seiscientos veintinueve mil quinientos once y 34/100 soles), que se detallan a continuación:

- a) El Pliego Municipalidad Distrital de Cajaruro, mediante el Oficio N° 663-2023-MDC/A del 26.09.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Cajaruro	2613845	Reparacion de cerco perimétrico; construcción de muro de contención; en el(la) Jose Olaya en la localidad Jose Olaya, distrito de Cajaruro, provincia Utcubamba, departamento Amazonas	180 días	524,611.56
<b>Total S/</b>					<b>524,611.56</b>

La **Municipalidad Distrital de Cajaruro** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Cajaruro, provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) El Pliego Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, mediante el Oficio N° 195-2023-MPC/A del 25.09.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla	2613838	Reparación de tópicos de urgencias y emergencias, sala de partos, ambiente de atención al recién nacido, almacén y cerco perimétrico; construcción de muro de contención; en el(la) Duraznopampa distrito de Mariscal Castilla, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	180 días	2,013,793.27
<b>Total S/</b>					<b>2,013,793.27</b>

La **Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Mariscal Castilla, provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- c) El Pliego Municipalidad Distrital de Montevideo, mediante el Oficio N° 297-2023-MDM/A del 20.11.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Montevideo	2617921	Reparación de almacén, ambiente de preparación y expendio de alimentos, sala de usos múltiples y muro de contención; en el(la) I.E. San Ildefonso en la localidad Montevideo, distrito de Montevideo, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	210 días	1,826,135.80
<b>Total S/</b>					<b>1,826,135.80</b>

La **Municipalidad Distrital de Montevideo** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Montevideo, provincia de Chachapoyas del departamento de Amazonas**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- d) El Pliego Municipalidad Distrital de Providencia, mediante el Oficio N° 732-2023-MDP/A del 25.09.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Providencia	2613946	Construcción de cerco perimétrico y muro de contención; en el(la) Providencia en la localidad Providencia, distrito de Providencia, provincia Luya, departamento Amazonas	180 días	1,202,630.03
<b>Total S/</b>					<b>1,202,630.03</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La **Municipalidad Distrital de Providencia** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Providencia, provincia de Luya del departamento de Amazonas**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- e) El Pliego Municipalidad Distrital de Tingo, mediante el Oficio N° 280-2023-MDT-L/A del 31.10.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Tingo	2619133	Reparación de casa materna y cerco perimétrico; en el(la) Tingo distrito de Tingo, provincia Luya, departamento Amazonas	180 días	898,421.85
<b>Total S/</b>					<b>898,421.85</b>

La **Municipalidad Distrital de Tingo** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Tingo, provincia de Luya del departamento de Amazonas**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- f) El Pliego Municipalidad Provincial de Luya - Lamud, mediante el Oficio N° 671-2023-MPL/A del 08.11.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Provincial de Luya - Lamud	2613806	Construcción de cerco perimétrico y muro de contención; en el(la) San Juan de Ocumal distrito de Ocumal, provincia Luya, departamento Amazonas	150 días	757,635.43
<b>Total S/</b>					<b>757,635.43</b>

La **Municipalidad Provincial de Luya - Lamud** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Ocumal, provincia de Luya del departamento de Amazonas**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- g) El Pliego Municipalidad Distrital de Huambalpa, mediante el Oficio N° 323-2023-MDH/A del 26.09.2023 y Oficio N° 321-2023-MDH/A del 26.09.2023 han solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución (en días calendario)	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Huambalpa	2613051	Reparación de bocatoma y reservorio; en el(la) sistema de riego Osqoyropuquio en la localidad Ccayanto, distrito de Huambalpa, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	180 días	523,032.77
2	Municipalidad Distrital de Huambalpa	2613054	Construcción de talud/ muro de contención; reparación de bocatoma, desarenador y canal de riego; en el(la) sistema de riego Accmay en la localidad Accmay, distrito de Huambalpa, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	180 días	871,330.68
<b>Total S/</b>					<b>1,394,363.45</b>

La **Municipalidad Distrital de Huambalpa** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Huambalpa, provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- h) El Pliego Municipalidad Distrital de Pullo, mediante el Oficio N° 307-2023-MDP/ALC del 21.11.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución (en días calendario)	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Pullo	2621926	Construcción de muro de contención; en el(la) centro de salud Pullo en la localidad Pullo, distrito de Pullo, provincia Parinacochas, departamento Ayacucho	120 días	361,607.83
<b>Total S/</b>					<b>361,607.83</b>

La **Municipalidad Distrital de Pullo** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Pullo, provincia de Parinacochas del departamento de Ayacucho**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- i) El Pliego Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, mediante el Oficio N° 0310-2023-MDSP/A del 23.11.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa	2622459	Reparación de cobertura; en el(la) I.E. Jose Carlos Mariátegui en la localidad San Pedro de Cachi, distrito de Santiago de Pischa, provincia Huamanga, departamento Ayacucho	120 días	209,411.74
<b>Total S/</b>					<b>209,411.74</b>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La **Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Santiago de Pischa, provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- j) El Pliego Municipalidad Distrital de Santillana, mediante el Oficio N° 589-2023-MDS/A del 02.11.2023 y Oficio N° 588-2023-MDS/A del 02.11.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Santillana	2618847	Reparación de bocatoma, desarenador, reservorio y canal de conducción; en el(la) sistema de riego de Sañocc en la localidad de Sañocc del distrito de Santillana, provincia Huanta, departamento Ayacucho	180 días	468,768.44
2	Municipalidad Distrital de Santillana	2618857	Reparación de bocatoma, desarenador, pase aéreo y canal de conducción; en el(la) sistema de riego ismuñay en la localidad de San Jose de Secce del distrito de Santillana, provincia Huanta, departamento Ayacucho	180 días	906,187.37
<b>Total S/</b>					<b>1,374,955.81</b>

La **Municipalidad Distrital de Santillana** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego, además, han remitido información complementaria de las dos (02) intervenciones mediante el Oficio N° 639-2023-MDS/A del 05.12.2023 y Oficio N° 638-2023-MDS/A del 05.12.2023 respectivamente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El **distrito de Santillana, provincia de Huanta del departamento de Ayacucho**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 104-2023-PCM del 19.09.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible fenómeno El Niño 2023-2024.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- k) El Pliego Municipalidad Distrital de Vischongo, mediante el Oficio N° 692-2023-MDV/A del 03.11.2023 y Oficio N° 693-2023-MDV/A del 03.11.2023 han solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Vischongo	2619368	Reparación de cobertura; en el(la) I.E. 38174 en la localidad Pomacocha, distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	120 días	331,909.59
2	Municipalidad Distrital de Vischongo	2619374	Construcción de muro de contención; reparación de vereda y cobertura; en el(la) I.E. 25 en la localidad Vischongo, distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	120 días	362,965.53
<b>Total S/</b>					<b>694,875.12</b>

La **Municipalidad Distrital de Vischongo** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego, además, han remitido información complementaria de las dos (02) intervenciones mediante el Oficio N° 698-2023-MDV/A del 04.12.2023 y Oficio N° 699-2023-MDV/A del 04.12.2023 respectivamente.

El **distrito de Vischongo, provincia de Vilcas Huamán del departamento de Ayacucho**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- l) El Pliego Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba, mediante el Oficio N° 629-2023-MPS/A del 26.09.2023 y Oficio N° 631-2023-MPS/A del 26.09.2023 han solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba	2612567	Reparación de bocatoma y canal de riego; en el(la) sistema de riego Yanacocha en la localidad Yanacocha, distrito de Querobamba, provincia Sucre, departamento Ayacucho	180 días	741,298.38
2	Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba	2612574	Construcción de talud/ muro de contención; en el(la) sistema de abastecimiento de agua potable Ccasuchusca en la localidad Huicsi, distrito de Querobamba, provincia Sucre, departamento Ayacucho	180 días	163,056.34
<b>Total S/</b>					<b>904,354.72</b>

La **Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Querobamba, provincia de Sucre del departamento de Ayacucho**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- m) El Pliego Municipalidad Distrital de San Luis, mediante el Oficio N° 241-2023-MDSL-ZTC/A del 19.09.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de San Luis	2611982	Reparación de aula de educación primaria; en el(la) I.E. 82957 en la localidad Capellania, distrito de San Luis, provincia San Pablo, departamento Cajamarca	180 días	676,797.87
<b>Total S/</b>					<b>676,797.87</b>

La **Municipalidad Distrital de San Luis** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de San Luis, provincia de San Pablo del departamento de Cajamarca**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- n) El Pliego Municipalidad Distrital de Huachos, mediante el Oficio N° 301-2023-MDH/A del 15.11.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Huachos	2613687	Reparación de bocatoma y canal de riego; en el(la) sistema de riego Cañay en la localidad Huachos, distrito de Huachos, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica	180 días	848,267.54
<b>Total S/</b>					<b>848,267.54</b>

La **Municipalidad Distrital de Huachos** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Huachos, provincia de Castrovirreyna del departamento de Huancavelica**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- o) El Pliego Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, mediante el Oficio N° 0345-2023-MDSJLM/A del 29.10.2023, Oficio N° 0346-2023-MDSJLM/A del 30.10.2023 y Oficio N° 0347-2023-MDSJLM/A del 30.10.2023 han solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar tres (03) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos	2605653	Reparación de sistema de riego; en el(la) Centro Poblado Casa Blanca distrito de San Jose de Los Molinos, provincia Ica, departamento Ica	180 días	471,938.33



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
2	Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos	2605658	Reparación de sistema de riego; en el(la) Centro Poblado La Oyola distrito de San Jose de Los Molinos, provincia Ica, departamento Ica	150 días	302,998.76
3	Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos	2605661	Reparación de sistema de riego; en el(la) Centro Poblado de Ranchería distrito de San Jose de Los Molinos, provincia Ica, departamento Ica	120 días	121,601.11
<b>Total S/</b>					<b>896,538.20</b>

La **Municipalidad Distrital de San José de los Molinos** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego, además, han remitido información complementaria de las dos (02) intervenciones mediante el Oficio N° 0493-2023-MDSJLM/A del 17.11.2023, Oficio N° 0498-2023-MDSJLM/A del 05.12.2023, Oficio N° 0494-2023-MDSJLM/A del 17.11.2023, Oficio N° 0495-2023-MDSJLM/A del 17.11.2023 y Oficio N° 0496-2023-MDSJLM/A del 05.12.2023.

El **distrito de San José de los Molinos, provincia de Ica del departamento de Ica**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- p) El Pliego Municipalidad Distrital de Jepelacio, mediante el Oficio N° 0345-2023-MDJ/A del 22.09.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución (en días calendario)	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Jepelacio	2600790	Reparación de aula; en el(la) I.E. 00948 en la localidad Barranquita, distrito de Jepelacio, provincia Moyobamba, departamento San Martín	120 días	418,129.02
<b>Total S/</b>					<b>418,129.02</b>

La **Municipalidad Distrital de Jepelacio** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba del departamento de San Martín**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

- q) El Pliego Municipalidad Provincial de Moyobamba, mediante el Oficio N° 801-2023-A/MPM del 24.11.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución (en días calendario)	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Provincial de Moyobamba	2613537	Reparación de puente; en el(la) red vial SM-584: Emp. SM-581 (Sapote) - EMP. SM-585 en la localidad Sapote, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín	180 días	632,441.97
<b>Total S/</b>					<b>632,441.97</b>

La **Municipalidad Provincial de Moyobamba** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El **distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba del departamento de San Martín**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.1 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 A**, que se adjunta por anexo.

Resumen, informamos que se han seleccionado un total de **CUARENTA Y SIETE (47) Inversiones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación**, que corresponden a la solicitud de recursos del FONDES por un monto de **S/ 15 634 971,21 (Quince millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno y 21/100 soles)**, a fin de poder atender a tres (03) pliegos de los Gobiernos Provinciales y quince (15) pliegos de los Gobiernos Distritales; tal como se muestra a continuación:

Ítem	Departamento / Pliego / Unidad Ejecutora	N° Interv.	Monto
	<b>Ejecución de Obra</b>	<b>1</b>	<b>418,129.02</b>
	<b>San Martín</b>	<b>1</b>	<b>418,129.02</b>
1	Municipalidad Distrital de Jepelacio	1	418,129.02
	<b>Ejecución de Expediente Técnico y Obra</b>	<b>22</b>	<b>15,216,842.19</b>
	<b>Amazonas</b>	<b>6</b>	<b>7,223,227.94</b>
2	Municipalidad Distrital de Cajaruro	1	524,611.56
3	Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla	1	2,013,793.27
4	Municipalidad Distrital de Montevideo	1	1,826,135.80
5	Municipalidad Distrital de Providencia	1	1,202,630.03
6	Municipalidad Distrital de Tingo	1	898,421.85
7	Municipalidad Provincial de Luya - Lamud	1	757,635.43
	<b>Ayacucho</b>	<b>10</b>	<b>4,939,568.67</b>
8	Municipalidad Distrital de Huambalpa	2	1,394,363.45
9	Municipalidad Distrital de Pullo	1	361,607.83
10	Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa	1	209,411.74
11	Municipalidad Distrital de Santillana	2	1,374,955.81
12	Municipalidad Distrital de Vischongo	2	694,875.12
13	Municipalidad Provincial de Sucre - Querosbamba	2	904,354.72
	<b>Cajamarca</b>	<b>1</b>	<b>676,797.87</b>
14	Municipalidad Distrital de San Luis	1	676,797.87
	<b>Huancavelica</b>	<b>1</b>	<b>848,267.54</b>
15	Municipalidad Distrital de Huachos	1	848,267.54
	<b>Ica</b>	<b>3</b>	<b>896,538.20</b>
16	Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos	3	896,538.20
	<b>San Martín</b>	<b>1</b>	<b>632,441.97</b>
17	Municipalidad Provincial de Moyobamba	1	632,441.97
	<b>Total general</b>	<b>23</b>	<b>15,634,971.21</b>



### 3.11.1.2 Actividades de Emergencia:

En marco a las Declaratorias de Estado de Emergencia ante el peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales; los Pliegos del Gobierno Sub Nacional han solicitado financiamiento para acceder a los recursos del FONDES; para la ejecución de Actividades de Emergencia; en tal sentido, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras, **VEINTICUATRO (24) Actividades de Emergencia**, por un monto total de **S/ 2 994 540,13** (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y 13/100 soles), que se detallan a continuación:

- a) El Pliego Municipalidad Distrital de Chalcos, mediante el Oficio N° 214-2023-MDCH/A del 26.09.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Chalcos	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable tramo: EMP AY-974 (Ayalca Ankara) - EMP. AY-973 (Pueblo Nuevo), distrito de Chalcos, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho	90 días	237,521.00
<b>Total S/</b>				<b>237,521.00</b>

La **Municipalidad Distrital de Chalcos** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego.

El **distrito de Chalcos de la provincia Sucre del departamento de Ayacucho**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001244-2023-INDECI/FONDES del 28.09.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Chalcos de una (01) Actividad de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Chalcos**, tal como se detalla a continuación:



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **INFORME TÉCNICO N° 001420-2023-INDECI/DIREH del 02.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Chalcos**, por el monto de **S/ 237 521,00**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 001500-2023-INDECI-FONDES del 13.11.2023**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación la revaluación de la intervención presentada por la **Municipalidad Distrital de Chalcos** referente a **una (01) Actividad de Emergencia**; solicitando si la propuesta técnica de la intervención tenía el nexo de causalidad, el registro de la ficha por peligro inminente y el Decreto Supremo que motivo la Declaratoria de Estado de Emergencia.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000675-2023-INDECI/DIREH del 17.11.2023 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento en este año se ha emitido diversa Declaratorias de Estado de Emergencia tanto por Peligro Inminente como por Impacto de Daños, lo que ha motivado que en base a la identificación a sus necesidades los Gobiernos Locales presenten diversos requerimientos de Actividades de Emergencia para ser financiados por el FONDES, afectaciones que no pudieron ser atendidas oportunamente, debido a lo reducido de sus recursos financieros con que cuentan las municipalidades y ante la proximidad de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), lo que originaría que estas afectaciones podrían agudizarse, por lo que de conformidad a lo señalado por el Gobierno Local de Chalcos, persiste la necesidad de atención de esta intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES. Finalmente, cabe manifestarle que a opinión de esta Dirección, la intervención propuesta por la Municipalidad Distrital de Chalcos: "Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable tramo: EMP AY-974 (Ayalca Ankara) - EMP. AY-973 (Pueblo Nuevo), distrito de Chalcos, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho", se encuentra CONFORME.*

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- b) El Pliego Municipalidad Distrital de Patibamba, mediante el Oficio N° 365-2023-MDP/A del 16.11.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar una (01) intervención denominada:



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Patibamba	Limpieza y descolmatación de tramo crítico del cauce del río Torobamba, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2023-2024 y posible fenómeno el niño, ubicado en el C.P. Patibamba, distrito Patibamba, provincia La Mar- Ayacucho declarado en estado de emergencia según decreto supremo N° 121-2023-PCM	75 días	75,881.37
<b>Total S/</b>				<b>75,881.37</b>

La **Municipalidad Distrital de Patibamba** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego, además, ha remitido información complementaria mediante el Oficio N° 392-2023-MDP/A del 30.11.2023 y Oficio N° 395-2023-MDP/A del 01.12.2023.

El **distrito de Patibamba de la provincia La Mar del departamento de Ayacucho**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 121-2023-PCM del 25.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001534-2023-INDECI/FONDES del 17.11.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Patibamba de una (01) Actividad de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Patibamba**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001589-2023-INDECI/DIREH del 28.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Patibamba**, por el monto de **S/ 75 881,37**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, la intervención presentada por la **Municipalidad Distrital de Patibamba** referente a **una (01) Actividad de Emergencia**; solicitando si la propuesta técnica corría el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo varía constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- c) El Pliego Municipalidad Distrital de Chilete, mediante el Oficio N° 325-2023-MDCH/AL del 17.11.2023 y Oficio N° 324-2023-MDCH/AL del 17.11.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Chilete	Limpieza, descolmatación y encauzamiento de la quebrada Huertas en el distrito de Chilete, provincia de Contumazá, región Cajamarca	30 días	277,898.79
2	Municipalidad Distrital de Chilete	Limpieza, descolmatación y encauzamiento del río Jequetepeque en el centro poblado La Mónica, distrito de Chilete, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca	45 días	438,811.27
<b>Total S/</b>				<b>716,710.06</b>

La **Municipalidad Distrital de Chilete** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego, además, han remitido información complementaria de las dos (02) intervenciones mediante el Oficio N° 0344-2023 del 01.12.2023 y Oficio N° 345-2023 del 01.12.2023 respectivamente.

El **distrito de Chilete de la provincia Contumazá del departamento de Cajamarca**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001537-2023-INDECI/FONDES del 17.11.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Chilete de dos (02) Actividades de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Chilete**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001550-2023-INDECI/DIREH del 17.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Chilete**, por el monto de **S/ 277 898,79**.
- **INFORME TÉCNICO N° 001551-2023-INDECI/DIREH del 17.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Chilete**, por el monto de **S/ 438 811,27**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, las intervenciones presentadas por la **Municipalidad Distrital de Chilete** referente a **dos (02)** Actividades de Emergencia; solicitando si las propuestas técnicas corrían el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) El Pliego Municipalidad Distrital de Chaglla, mediante el Oficio N° 387-2023-MDCH/A del 17.10.2023 y Oficio N° 387-2023-MDCH/A del 17.10.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Chaglla	Descolmatación y encauzamiento del río Santa Clara, del C.P. Pampamarca - Chichipara, distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco	50 días	76,114.84
2	Municipalidad Distrital de Chaglla	Descolmatación, encauzamiento y protección con enrocado en la margen izquierda del río Tutumayo, en el tramo del C.P. Cesar Vallejo, distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco	60 días	251,477.24
<b>Total S/</b>				<b>327,592.08</b>

La **Municipalidad Distrital de Chaglla** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego, además, han remitido información complementaria de las dos (02) intervenciones mediante el Oficio N° 0440-2023-MDCH/A del 14.11.2023 y Oficio N° 0439-2023-MDCH/A del 14.11.2023 respectivamente.

El **distrito de Chaglla de la provincia Pachitea del departamento de Huánuco**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001381-2023-INDECI/FONDES del 19.10.2023** y el **MEMORÁNDUM N° 001404-2023-INDECI/FONDES del 23.10.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Chaglla de dos (02) Actividades de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Chaglla**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001373-2023-INDECI/DIREH del 25.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Chaglla**, por el monto de **S/ 76 114,84**.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **INFORME TÉCNICO N° 001333-2023-INDECI/DIREH del 20.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Chaglla**, por el monto de **S/ 251 477,24**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, las intervenciones presentadas por la **Municipalidad Distrital de Chaglla** referente a **dos (02)** Actividades de Emergencia; solicitando si las propuestas técnicas corrían el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- e) El Pliego Municipalidad Distrital de Luyando, mediante el Oficio N° 692-2023-A-MDL del 26.07.2023 y Oficio N° 693-2023-A-MDL del 26.07.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Luyando	Limpieza y descolmatación del cauce del río Porvenir, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales periodo (2023-2024) y posible fenómeno del niño, en el C.P. de Bolaina, distrito de Luyando – provincia de Leoncio Prado – departamento Huánuco	36 días	18,381.60
2	Municipalidad Distrital de Luyando	Limpieza y descolmatación del cauce del río Supte, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales periodo (2023-2024) y posible fenómeno del niño, en el C.P. de el Sausal, distrito de Luyando – provincia de Leoncio Prado – departamento Huánuco	56 días	86,677.55
<b>Total S/</b>				<b>105,059.15</b>

La **Municipalidad Distrital de Luyando** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego.

El **distrito de Luyando de la provincia Leoncio Prado del departamento de Huánuco**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001007-2023-INDECI/FONDES del 14.08.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Luyando de dos (02) Actividades de Emergencia**.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Luyando**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001582-2023-INDECI/DIREH del 24.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Luyando**, por el monto de **S/ 18 381,60**.
- **INFORME TÉCNICO N° 001583-2023-INDECI/DIREH del 24.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Luyando**, por el monto de **S/ 86 677,55**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, las intervenciones presentadas por la **Municipalidad Distrital de Luyando** referente a **dos (02)** Actividades de Emergencia; solicitando si las propuestas técnicas corrían el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas,*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- f) El Pliego Municipalidad Distrital de Ocucaje, mediante el Oficio N° 712-2023-MDOCUCAJE/ALC del 16.10.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Ocucaje	Limpieza y descolmatación del río Ica en el sector Virgen de Chapi del distrito de Ocucaje - provincia de Ica - departamento de Ica.	60 días	294,164.35
<b>Total S/</b>				<b>294,164.35</b>

La **Municipalidad Distrital de Ocucaje** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego, además, ha remitido información complementaria de una (01) intervención mediante el Oficio N° 879-2023-MDOCUCAJE/ALC del 21.11.2023.

El **distrito de Ocucaje de la provincia Ica del departamento de Ica**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001384-2023-INDECI/FONDES del 19.10.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Ocucaje de una (01) Actividad de Emergencia.**

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Ocucaje**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001319-2023-INDECI/DIREH del 19.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Ocucaje**, por el monto de **S/ 294 164,35**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, las intervenciones presentadas por la **Municipalidad Distrital de Ocucaje** referente a **una (01) Actividad de Emergencia**; solicitando si la propuesta técnica corría el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el*



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://riosgdi.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- g) El Pliego Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, mediante el Oficio N° 714-2023-MPP/A del 08.11.2023, Oficio N° 715-2023-MPP/A del 08.11.2023 y Oficio N° 713-2023-MPP/A del 08.11.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar tres (03) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc	Limpieza y descolmatación del dren El Milagro en el centro poblado El Milagro del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, La Libertad	40 días	23,206.32
2	Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc	Limpieza y descolmatación del dren Santa Elena en el centro poblado Santa Elena del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, La Libertad	32 días	45,718.15
3	Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc	Limpieza y descolmatación del canal San Pedro del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, La Libertad	79 días	116,752.98
<b>Total S/</b>				<b>185,677.45</b>

**La Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego.

**El distrito de San Pedro de Lloc de la provincia Pacasmayo del departamento de La Libertad**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001494-2023-INDECI/FONDES del 10.11.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc de tres (03) Actividades de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001753-2023-INDECI/DIREH del 19.12.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc**, por el monto de **S/ 23 206,32**.
- **INFORME TÉCNICO N° 001687-2023-INDECI/DIREH del 11.12.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc**, por el monto de **S/ 45 718,15**.
- **INFORME TÉCNICO N° 001685-2023-INDECI/DIREH del 11.12.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc**, por el monto de **S/ 116 752,98**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, las intervenciones presentadas por la **Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc** referente a **tres (03) Actividades de Emergencia**; solicitando si las propuestas técnicas corrían el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- h) El Pliego Municipalidad Distrital de Chaclacayo, mediante el Oficio N° 126-2023-ALC/MDCHFICION° del 26.07.2023 y Oficio N° 127-2023-ALC/MDCH del 26.07.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Chaclacayo	Limpieza y descolmatación del cauce del río Rímac margen izquierdo, por peligro Inminente ante precipitaciones pluviales periodo (2023-2024) y posible fenómeno del niño, en el C.P. de Chaclacayo, distrito de Lima – provincia de Lima – departamento Lima 1.88 Km	56 días	86,980.53
2	Municipalidad Distrital de Chaclacayo	Limpieza y descolmatación del cauce del río Rímac margen izquierdo, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales periodo (2023-2024) y posible fenómeno del niño, en el C.P. de Chaclacayo tramo II, distrito de Lima – provincia de Lima – departamento Lima 1.95 Km	57 días	90,424.69
<b>Total S/</b>				<b>177,405.22</b>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La **Municipalidad Distrital de Chaclacayo** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego.

El **distrito de Chaclacayo de la provincia Lima del departamento de Lima**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 000986-2023-INDECI/FONDES del 12.08.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Chaclacayo de dos (02) Actividades de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001460-2023-INDECI/DIREH del 07.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, por el monto de **S/ 86 980,53**.
- **INFORME TÉCNICO N° 001459-2023-INDECI/DIREH del 07.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, por el monto de **S/ 90 424,69**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, las intervenciones presentadas por la **Municipalidad Distrital de Chaclacayo** referente a **dos (02) Actividades de Emergencia**; solicitando si las propuestas técnicas corrían el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- i) El Pliego Municipalidad Distrital de Huariaca, mediante el Oficio N° 0448-2023-MDH-PASCO/A del 09.11.2023 y Oficio N° 0447-2023-MDH-PASCO/A del 09.11.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Huariaca	Limpieza y descolmatación de la quebrada Santa Rosa por peligro inminente ante intensas precipitaciones (periodo 2023-2024) y posible fenómeno el niño en la localidad de Santa Rosa, distrito de Huariaca, provincia de Pasco, región Pasco	60 días	71,139.86
2	Municipalidad Distrital de Huariaca	Limpieza y descolmatación de la quebrada mosqueta por peligro inminente ante intensas precipitaciones (periodo 2023-2024) y posible fenómeno el niño en la localidad de 03 de Octubre, distrito de Huariaca, provincia de Pasco, región Pasco	60 días	81,978.16
<b>Total S/</b>				<b>153,118.02</b>

La **Municipalidad Distrital de Huariaca** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego, además, han remitido información complementaria de las dos (02) intervenciones mediante el Oficio N° 0482-2023-MDH-PASCO/A del 30.11.2023 y Oficio N° 0482-2023-MDH-PASCO/A del 30.11.2023 respectivamente.

El **distrito de Huariaca de la provincia Pasco del departamento de Pasco**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001487-2023-INDECI/FONDES del 10.11.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Huariaca de dos (02) Actividades de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Huariaca**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001534-2023-INDECI/DIREH del 14.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Huariaca**, por el monto de **S/ 71 139,86**.
- **INFORME TÉCNICO N° 001539-2023-INDECI/DIREH del 14.11.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Huariaca**, por el monto de **S/ 81 978,16**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, las intervenciones presentadas por la **Municipalidad Distrital de Huariaca** referente a **dos (02)** Actividades de Emergencia; solicitando si las propuestas técnicas corrían el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- j) El Pliego Municipalidad Distrital de Huarmaca, mediante el Oficio N° 267-2023-MDH/A del 10.05.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Huarmaca	Recuperación de la transitabilidad de los tramos críticos de la trocha carrozable PI-960; tramo: Laguna de Paltama - Tizal - Pueblo Nuevo, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Región Piura	45 días	87,081.12
<b>Total S/</b>				<b>87,081.12</b>

La **Municipalidad Distrital de Huarmaca** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego, además, ha remitido información complementaria de una (01) intervención mediante el Oficio N° 731-2023-MDH-A del 01.12.2023.

El **distrito de Huarmaca de la provincia Huancabamba del departamento de Piura**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM del 03.03.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° D000508-2023-INDECI-FONDES del 17.05.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Huarmaca de una (01) Actividad de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Huarmaca**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001254-2023-INDECI/DIREH del 16.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Huarmaca**, por el monto de **S/ 87 081,12**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 001445-2023-INDECI/FONDES del 31.10.2023**, solicitó a la Dirección de



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rehabilitación la revaluación de la intervención presentada por la **Municipalidad Distrital de Huarmaca** referente a una (01) Actividad de Emergencia; solicitando si la propuesta técnica aún persiste con la necesidad de intervenir.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000677-2023-INDECI/DIREH del 17.11.2023 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento en este año se ha emitido diversa Declaratorias de Estado de Emergencia tanto por Peligro Inminente como por Impacto de Daños, lo que ha motivado que en base a la identificación a sus necesidades los Gobiernos Locales presenten diversos requerimientos de Actividades de Emergencia para ser financiados por el FONDES, afectaciones que no pudieron ser atendidas oportunamente, debido a lo reducido de sus recursos financieros con que cuentan las municipalidades y ante la proximidad de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), lo que originaría que estas afectaciones podrían agudizarse, por lo que de conformidad a lo señalado por los pliegos Municipalidad Distrital de Huarmaca y Municipalidad Distrital de El Faique, persiste la necesidad de atención de estas intervenciones, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que, a opinión de esta Dirección, las intervenciones propuestas por la Municipalidad Distrital de Huarmaca: "Recuperación de la transitabilidad de los tramos críticos de la trocha carrozable PI-960; tramo: Laguna de Paltama - Tizal - Pueblo Nuevo, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Región Piura" y de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique: "Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: Caserío Chemelico - Caserío Pizarrume - Caserío Lucumo de Huasimal - Caserío Coyona, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 043-2023-PCM", las mismas que se encuentran CONFORME.*

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- k) El Pliego Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, mediante el Oficio N° 248-2023/MDSMF-A del 09.05.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar una (01) intervención denominada:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Piiego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: Caserio Chamelico - Caserio Pizarrume - Caserio Lucumo de Huasimal - Caserio Coyona, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 043-2023-PCM	45 días	82,183.00
<b>Total S/</b>				<b>82,183.00</b>

La **Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego, además, ha remitido información complementaria de una (01) intervención mediante el Oficio N° 777-2023-MDSMF-A del 01.12.2023.

El **distrito de San Miguel de El Faique de la provincia Huancabamba del departamento de Piura**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 043-2023-PCM del 26.03.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 065-2023-PCM del 25.05.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° D000488-2023-INDECI-FONDES del 15.05.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique** de una (01) Actividad de Emergencia.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001251-2023-INDECI/DIREH del 16.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique**, por el monto de **S/ 82 183,00**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 001445-2023-INDECI/FONDES del 31.10.2023**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación la revaluación de la intervención presentada por la **Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique** referente a una (01) Actividad de Emergencia; solicitando si la propuesta técnica aún persiste con la necesidad de intervenir.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000677-2023-INDECI/DIREH del 17.11.2023 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento en este año se ha emitido diversa Declaratorias de Estado de Emergencia tanto por Peligro Inminente como por Impacto de Daños, lo que ha motivado que en base a la identificación a sus necesidades los Gobiernos Locales presenten diversos requerimientos de Actividades de Emergencia para ser financiados por el FONDES, afectaciones que no pudieron ser atendidas oportunamente, debido a lo reducido de sus recursos financieros con que cuentan las municipalidades y ante la proximidad de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), lo que originaría que estas afectaciones podrían agudizarse, por lo que de conformidad a lo señalado por los pliegos Municipalidad Distrital de Huarmaca y Municipalidad Distrital de El Faique, persiste la necesidad de atención de estas intervenciones, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que, a opinión de esta Dirección, las intervenciones propuestas por la Municipalidad Distrital de Huarmaca: "Recuperación de la transitabilidad de los tramos críticos de la trocha carrozable PI-960; tramo: Laguna de Paltama - Tizal - Pueblo Nuevo, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Región Piura" y de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique: "Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: Caserío Chemelico - Caserío Pizarrume - Caserío Lucumo de Huasimal - Caserío Coyona, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 043-2023-PCM", las mismas que se encuentran CONFORME.*

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- l) El Pliego Municipalidad Distrital de Alto Biavo, mediante el Oficio N° 237-2023-MDAB/A del 26.07.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Alto Biavo	Limpieza y descolmatación del cauce del río Biavo margen derecho, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales periodo (2023-2024) y posible fenómeno del Niño, en el C.P. de Cuzco, distrito de Alto Biavo-provincia de Bellavista-departamento San Martín 1.029 km	80 días	172,539.90
<b>Total S/</b>				<b>172,539.90</b>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La **Municipalidad Distrital de Alto Biavo** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego.

El **distrito de Alto Biavo de la provincia Bellavista del departamento de San Martín**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 000984-2023-INDECI/FONDES del 12.08.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Alto Biavo de una (01) Actividad de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Alto Biavo**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001274-2023-INDECI/DIREH del 17.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Alto Biavo**, por el monto de **S/ 172 539,90**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, la intervención presentada por la **Municipalidad Distrital de Alto Biavo** referente a **una (01) Actividad de Emergencia**; solicitando si la propuesta técnica corría el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- m) El Pliego Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, mediante el Oficio N° 491-2023-MDNP-ALC del 10.11.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso	Descolmatación del río Huallaga en el tramo ramal de Aspuzana del distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache - departamento de San Martín	43 días	204,568.43
<b>Total S/</b>				<b>204,568.43</b>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho"

La **Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego.

El **distrito de Nuevo Progreso de la provincia Tocache del departamento de San Martín**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001496-2023-INDECI/FONDES del 10.11.2023** y el **MEMORÁNDUM N° 001655-2023-INDECI/FONDES del 11.12.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso de una (01) Actividad de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001705-2023-INDECI/DIREH del 17.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso**, por el monto de **S/ 204 568,43**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, la intervención presentada por la **Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso** referente a **una (01) Actividad de Emergencia**; solicitando si la propuesta técnica corría el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

- n) El Pliego Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza, mediante el Oficio N° 289-2023-MDSRC/A del 27.07.2023 y Oficio N° 288-2023-MDSRC/A del 27.07.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza	Reparación de cobertura ligera y canaletas en el puesto de salud San Roque de Cumbaza, distrito de San Roque de Cumbaza, provincia Lamas, departamento San Martín.	30 días	23,796.01



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
2	Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza	Reparación de cobertura ligera y canaletas en el puesto de salud Aucaloma, distrito de San Roque de Cumbaza, provincia Lamas, departamento San Martín.	40 días	31,567.72
<b>Total S/</b>				<b>55,363.73</b>

La **Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego.

El **distrito de San Roque de Cumbaza de la provincia Lamas del departamento de San Martín**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 000905-2023-INDECI/FONDES del 07.08.2023** y el **MEMORÁNDUM N° 000925-2023-INDECI/FONDES del 07.08.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza de dos (02) Actividades de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001270-2023-INDECI/DIREH del 16.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza**, por el monto de **S/ 23 796,01**.
- **INFORME TÉCNICO N° 001269-2023-INDECI/DIREH del 16.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza**, por el monto de **S/ 31 567,72**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, las intervenciones presentadas por la **Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza** referente a **dos (02)** Actividades de Emergencia; solicitando si las propuestas técnicas corrían el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- o) El Pliego Municipalidad Distrital de Shatoja, mediante el Oficio N° 225-2023-MDSH/A del 26.07.2023 y Oficio N° 226-2023-MDSH/A del 26.07.2023, ha solicitado el financiamiento con recursos del FONDES, para ejecutar dos (02) intervenciones denominadas:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/
1	Municipalidad Distrital de Shatoja	Limpieza y descolmatación del cauce del río Ishanga, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales periodo (2023-2024) y posible fenómeno del Niño, en el C.P. de Shatoja, distrito de Shatoja-provincia de El Dorado - departamento San Martín 0.665 km.	46 días	53,357.34
1	Municipalidad Distrital de Shatoja	Limpieza y descolmatación del cauce del río Ishanga, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales (2023-2024) y posible fenómeno del Niño, en el C.P. de Ponciano, distrito de Shatoja-provincia de El Dorado - departamento San Martín	50 días	66,317.91
<b>Total S/</b>				<b>119,675.25</b>

La **Municipalidad Distrital de Shatoja** tramitó sus solicitudes de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el Pliego.

El **distrito de Shatoja de la provincia El Dorado del departamento de San Martín**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.

Conforme a lo establecido en la cuarta viñeta del numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido dentro del plazo establecido.

Mediante el **MEMORÁNDUM N° 001005-2023-INDECI/FONDES del 14.08.2023**, la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES en cumplimiento de la tercera viñeta del artículo 6.2 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, solicitó a la Secretaría General del INDECI que a través de la Dirección de Rehabilitación evalúe y emita el Informe de Conformidad del requerimiento de la **Municipalidad Distrital de Shatoja de dos (02) Actividades de Emergencia**.

La Dirección de Rehabilitación del INDECI remitió a la Secretaría General del INDECI el siguiente Informe de Conformidad de la **Municipalidad Distrital de Shatoja**, tal como se detalla a continuación:

- **INFORME TÉCNICO N° 001342-2023-INDECI/DIREH del 23.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Shatoja**, por el monto de **S/ 53 357,34**.
- **INFORME TÉCNICO N° 001343-2023-INDECI/DIREH del 24.10.2023**, que declara **CONFORME** el pedido de una Actividad





PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Emergencia solicitada por la **Municipalidad Distrital de Shatoja**, por el monto de **S/ 66 317.91**.

Además, indicamos que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES mediante el **MEMORÁNDUM N° 000011-2024-INDECI/FONDES del 05.01.2024**, solicitó a la Dirección de Rehabilitación opinión técnica sobre veintidós (22) actividades de emergencia de limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, entre ellas, las intervenciones presentadas por la **Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza** referente a **dos (02) Actividades de Emergencia**; solicitando si las propuestas técnicas corrían el riesgo de no poder ejecutarse y/o no se podría ejercer un control u/o verificación del cumplimiento de metas durante su ejecución e inclusive en el 2024, dado que la geometría del cauce del río y el material existente en el mismo variaría constantemente producto del caudal y el arrastre de materiales de la parte alta y media de la cuenca.

Ante ello, el **Director de la Dirección de Rehabilitación** con Memorándum N° 000015-2024-INDECI/DIREH del 05.01.2024 indicó lo siguiente:

*(...), que como es de su conocimiento las propuestas de intervención a través de Actividades de Emergencia, son evaluadas y se tienen en consideración la exposición de la población e infraestructura pública expuesta, además que los sectores propuestos son focalizados y en todos los caso estos sectores propuestos presentan alta concentración de material colmatado y riberas erosionadas que hacen de estos sectores altamente vulnerables ante un desborde de los ríos o quebradas por el incremento de los caudales que se presentan en estas épocas del periodo de lluvias y ante el inicio de las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño (periodo 2023-2024), por lo que de conformidad a lo señalado por los diferentes gobiernos locales persiste la necesidad de atención de esta veintidós (22) intervención, debiendo continuar con su trámite correspondiente para el financiamiento a través del FONDES.*

*Finalmente, cabe manifestarle que el equipo técnico de la Dirección de Rehabilitación efectuó la evaluación correspondiente a las veintidós (22) actividades de emergencia consistente en trabajos de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, preseleccionadas en el proyecto de Acta N° 35 para la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, cuyos resultados arrojaron CONFORME, por lo que me permite señalar que a la fecha persisten las condiciones de intervención en zonas críticas al tener una situación de grado de exposición de las poblaciones, servicios públicos básicos indispensables e infraestructura diversa y que por recomendación deben ser atendidas.*

Dichos pedidos han cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.2 del artículo 4 y el numeral 6.2 del artículo 6 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionados para **la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 B**, que se adjunta por anexo.

En resumen, informamos que se han seleccionado un total de **veinticuatro (24) Actividades de Emergencia**, que corresponden a la solicitud de recursos del FONDES por un monto de **S/ 2 994 540,13 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y 13/100 soles)**, a fin de poder atender a quince (15) pliegos, tal como se muestra a continuación:

Ítem	Departamento / Pliego / Unidad Ejecutora	# inter	Monto Solicitado S/
	<b>Ayacucho</b>	<b>2</b>	<b>313,402.37</b>
1	Municipalidad Distrital de Chalcos	1	237,521.00
2	Municipalidad Distrital de Patibamba	1	75,881.37
	<b>Cajamarca</b>	<b>2</b>	<b>716,710.06</b>
3	Municipalidad Distrital de Chilete	2	716,710.06
	<b>Huánuco</b>	<b>4</b>	<b>432,651.23</b>
4	Municipalidad Distrital de Chaglla	2	327,592.08
5	Municipalidad Distrital de Luyando	2	105,059.15
	<b>Ica</b>	<b>1</b>	<b>294,164.35</b>
6	Municipalidad Distrital de Ocucaje	1	294,164.35
	<b>La Libertad</b>	<b>3</b>	<b>185,677.45</b>
7	Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc	3	185,677.45
	<b>Lima</b>	<b>2</b>	<b>177,405.22</b>
8	Municipalidad Distrital de Chaclacayo	2	177,405.22
	<b>Pasco</b>	<b>2</b>	<b>153,118.02</b>
9	Municipalidad Distrital de Huariaca	2	153,118.02
	<b>Piura</b>	<b>2</b>	<b>169,264.12</b>
10	Municipalidad Distrital de Huarmaca	1	87,081.12
11	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	1	82,183.00
	<b>San Martín</b>	<b>6</b>	<b>552,147.31</b>
12	Municipalidad Distrital de Alto Biavo	1	172,539.90
13	Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso	1	204,568.43
14	Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza	2	55,363.73
15	Municipalidad Distrital de Shatoja	2	119,675.25
	<b>Total general</b>	<b>24</b>	<b>2,994,540.13</b>

### 3.11.2 Intervenciones para Reconstrucción:

En marco a las Declaratorias de Estado de Emergencia por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico; los Pliegos del Gobierno Sub Nacional han solicitado financiamiento para acceder a los recursos del FONDES; para la ejecución de Inversiones para la Reconstrucción; en tal sentido, la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado, entre otras, **UNA (01) Inversión para Reconstrucción**, por un monto total de **S/ 9 374 862,24** (Nueve millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos y 24/100 soles), que se detallan a continuación:

El Pliego Municipalidad Distrital de Gregorio Pita, mediante el Oficio N° 149-2023-MDGP/A del 18.05.2023 ha solicitado el financiamiento con los recursos del FONDES para ejecutar una (01) intervención denominada:

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
1	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	2460821	Recuperación de los servicios educativos de nivel secundario de la Institución Educativa Muyoc, del Centro Poblado Muyoc del distrito de Gregorio Pita - provincia de San	330 días	9,374,862.24



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado por el Pliego (S/)
			Marcos - departamento de Cajamarca		
<b>Total S/</b>					<b>9,374,862.24</b>

La **Municipalidad Distrital de Gregorio Pita** tramitó su solicitud de financiamiento a través de la mesa de partes virtual del INDECI; cuyos originales obran en el pliego; además mencionamos que el referido pliego ha presentado información complementaria a su solicitud de financiamiento con el Oficio N° 151-2023-MDGP/A del 19.05.2023, Oficio N° 186-2023-MDGP/A del 12.06.2023, Oficio N° 327-2023-MDGP/A del 01.09.2023.

El **distrito de Gregorio Pita, provincia de San Marcos del departamento de Cajamarca**, entre otros, fue declarado en Estado de Emergencia mediante el Decreto Supremo N° 098-2019-PCM del 27.05.2019, por un plazo de 60 días calendarios el que fue prorrogado mediante Decreto Supremo N° 130-2019-PCM del 26.07.2019 por un plazo de 60 días calendarios, y el Decreto Supremo N° 162-2019-PCM del 21.09.2019 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 180-2019-PCM del 22.11.2019 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 006-2020-PCM del 16.01.2020 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 048-2020-PCM del 20.03.2020 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 089-2020-PCM del 20.05.2020 por un plazo de 60 días calendarios, por desastre ante la ocurrencia de movimiento sísmico.

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias, la Unidad Ejecutora presentó su pedido bajo la tipología para Reconstrucción.

Dicho pedido ha cumplido con los requisitos y criterios de selección conforme a lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2.3 del artículo 4 y el artículo 7 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; siendo seleccionado para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial**, cuyos componentes sobre Unidad Ejecutora, tipo de intervención, Elegibilidad / Viabilidad Técnica, Código de Inversión, Ubicación, Denominación de la intervención, Monto solicitado, Plazo de ejecución, Metas, Población beneficiada, Dispositivo que declara el Estado de Emergencia y Tipología de la intervención se detallan en el **Cuadro 04 C**, que se adjunta por anexo.

En resumen, informamos que se han seleccionado un total de **un (01) Proyecto de Inversión bajo la Tipología Recuperación de las capacidades de las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales - Educación**, que corresponden a la solicitud de recursos del FONDES por un monto de **S/ 9 374 862,24 (Nueve millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos y 24/100 soles)**, a fin de poder atender a un (01) pliego, tal como se muestra a continuación:

Item	Departamento / Pliego / Unidad Ejecutora	# inter	Monto Solicitado S/
	<b>Cajamarca</b>	<b>1</b>	<b>9,374,862.24</b>
1	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	1	9,374,862.24
	<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>9,374,862.24</b>



Además, informamos que la documentación original de cada una de las solicitudes de requerimiento de recursos, así como la información complementaria de dichas solicitudes, estas fueron presentadas a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI, y se encuentran custodiados por cada uno de los Pliegos solicitantes.

### 3.12 Respecto a la aplicación de los “Criterios de priorización de solicitudes de financiamiento con recursos del FONDES” de las intervenciones seleccionadas para la Trigésima Cuarta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES; en marco al Artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias.

La Secretaría Técnica en el marco de sus funciones y en cumplimiento al Acuerdo N° 4 del Acta N° 22 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES que aprueba los criterios, puntajes y ponderaciones para la priorización de las intervenciones; las intervenciones propuestas para la **Trigésima Quinta Sesión** de la referida Comisión y en aplicación del Artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias, donde precisa que **“Los criterios de priorización de las solicitudes de financiamiento con recursos del Fondo, tendrán ponderaciones y puntajes aprobados por la Comisión Multisectorial”**; se informa que se ha tenido en consideración los criterios de priorización aprobados y se ha analizado lo siguiente:

#### 3.12.1 Para el caso de las intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación:

- Se considera el periodo de ocurrencia del evento y el tiempo de ejecución de la intervención, para no afectar la calidad de la obra, el proceso constructivo, la ejecución oportuna, o la efectividad de la intervención.
- Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial.

Asimismo, esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica informa que la aplicación respecto a los criterios, ponderaciones y puntuaciones se han desarrollado conforme cumplimiento al Acuerdo N° 4 del Acta N° 22 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

#### 3.12.2 Para el caso de las intervenciones para reconstrucción:

- Intervenciones de alcance nacional o regional, y/o se encuentren priorizadas en los Planes de Reconstrucción ocasionados por desastres, aprobados por la autoridad competente.
- Que cuente con una propuesta de cofinanciamiento para la ejecución del proyecto de inversión, o la elaboración del Expediente Técnico.
- Otros criterios acordados por la Comisión Multisectorial.

#### 3.12.3 De la aplicación de los criterios, puntajes y ponderaciones:

##### 3.12.3.1. Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación:

##### 3.12.3.1.1. Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación, y Reposición (IOARR):

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica ha seleccionado **VEINTITRÉS (23) Inversiones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación – IOARR – Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición** presentada por los Pliegos Municipalidad Distrital de Cajaruro, Municipalidad Distrital de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huachos, Municipalidad Distrital de Huambalpa, Municipalidad Distrital de Jepelacio, Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, Municipalidad Distrital de Montevideo, Municipalidad Distrital de Providencia, Municipalidad Distrital de Pullo, Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos, Municipalidad Distrital de San Luis, Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Municipalidad Distrital de Santillana, Municipalidad Distrital de Tingo, Municipalidad Distrital de Vischongo, Municipalidad Provincial de Luya – Lamud, Municipalidad Provincial de Moyobamba, y la Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba; podemos mencionar que:

– **Periodo de Ocurrencia del Evento:**

Se ha evaluado el tipo de evento conforme a la Declaratoria de Estado de Emergencia que fue declarado cada uno de los Distritos, entre ellos detallamos a continuación:

- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, y el Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 104-2023-PCM del 19.09.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño 2023-2024.

– **Tiempo de Ejecución de la Intervención:**

En este punto se ha evaluado el tiempo de ejecución, teniendo en consideración que la intervención con el CUI N° 2600790 que corresponde a la Municipalidad Distrital de Jepelacio que hacen un total de **UNA (01)** intervención y que corresponde a **UN (01)** pliego que está solicitando los recursos del FONDES para la ejecución de la obra; conforme a su plazo de ejecución de obra este se encuentra programado en ejecutarse en un plazo de 120 días calendarios; y se encuentra previstas a iniciar los trabajos en el mes de marzo del Año Fiscal 2024, y tiene previsto concluir con la entrega del informe final al mes de mayo del Año Fiscal 2024.

En cuanto a las intervenciones con CUI N° 2613838 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla; el CUI N° 2617921 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Montevideo; el CUI N° 2613946 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Providencia; el CUI N° 2619133 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Tingo; el CUI N° 2613806 que corresponde al pliego Municipalidad Provincial de Luya – Lamud; el CUI N° 2613051 y el CUI N° 2613054 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Huambalpa, el CUI N° 2621926 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Pullo; el CUI N° 2622459 que corresponde al pliego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa; el CUI N° 2618847 y el CUI N° 2618857 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Santillana; el CUI N° 2619368 y el CUI N° 2619374 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Vischongo; el CUI N° 2612567 y el CUI N° 2612574 que corresponde al pliego Municipalidad Provincial de Sucre – Querobamba; el CUI N° 2611982 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de San Luis; el CUI N° 2613687 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Huachos; el CUI N° 2605653, CUI N° 2605658 y el CUI N° 2605661 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos; el CUI N° 2600790 que corresponde al pliego Municipalidad Distrital de Jepelacio; y el CUI N° 2613537 que corresponde al pliego Municipalidad Provincial de Moyobamba, que hacen un total de **VEINTIDOS (22)** intervenciones que no cuentan con Expediente Técnico Aprobado y se encuentra programado en ejecutarse en un plazo de 120 días, 150 días, 180 días, 210 días; asimismo dichas intervenciones no cuentan con expediente técnico formulado y aprobado; por lo tanto conforme a su cronograma de ejecución los pliego han previsto que la ejecución de los expediente técnicos estaría dando inicio en el mes de febrero y el inicio de la ejecución de la obra estaría dándose en el mes de abril del Año Fiscal 2024 y la culminación se encuentra prevista en el mes de junio o julio del Año Fiscal 2024.

En conclusión, podemos mencionar que **UNA (01)** intervención cuenta con Expediente Técnico el que ha sido formulado por el Pliego con sus propios recursos el que corresponde a la solicitud de recursos de **UN (01)** gobiernos local; y **VEINTIDOS (22)** intervenciones requieren que primero se ejecute los expedientes técnicos y luego procedan a la convocatoria para la ejecución de la obra, el que corresponde a la solicitud de requerimiento de recursos de **DIECISEIS (16)** gobiernos locales; de otra parte, en el Anexo B.2 que forman parte de las solicitudes de pedido de cada uno de los Pliegos, en sus cronogramas han programado el tiempo de los procesos administrativos, así como la convocatoria, la ejecución de las intervenciones, la liquidación y la entrega del informe final; además las intervenciones cuentan con el registro del Formato N° 07 E - Registro de IOARR - Estado de Emergencia por peligro inminente u ocurrencia de desastres, no cuenta con expediente técnico, y los pliegos están solicitando recursos para la formulación del Expediente Técnico de las IOARR, así como para la ejecución de las intervenciones.

De otra parte, es necesario precisar que el corte y verificación en el Banco de Inversiones se ha realizado a la fecha del 05.01.2024.

#### – **Proceso Construcción / Complejidad:**

En el caso de este punto se ha evaluado el tipo de ejecución de cada una de ellas; por lo tanto, las obras civiles que requieran la elaboración del Expediente Técnico dada la complejidad de la intervención; de aquellas intervenciones cuyo Expediente Técnico se encuentra en elaboración; es decir, que la complejidad viene siendo solucionada; y, aquellas intervenciones que cuentan con el



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Expediente Técnico aprobado; es decir la complejidad de la intervención ya ha sido resuelta en el citado documento técnico.

De la evaluación realizada los puntajes fueron dados en función del estado de registro en el Banco de Inversiones y de la documentación sustentatoria en la solicitud de financiamiento; y de la evaluación realizada se ha identificado que **UNA (01)** intervención el pliego ha ejecutado en el Expediente Técnico con sus recursos propios y vienen solicitando recursos para la ejecución de las obras; asimismo mencionamos que de la aplicación de las ponderaciones y puntajes a esta intervención que cuenta con el Expediente Técnico, indicamos que ha obtenido un puntaje de evaluación de **11**, y el resultado de la intervención respecto a la evaluación es de **MEDIA** según la aplicación de los puntajes y ponderaciones.

De otra parte, se han identificado que **VEINTIDÓS (22)** intervenciones vienen solicitando recursos para la ejecución de los Expedientes Técnicos así como para la ejecución de las obras, y de la aplicación de las ponderaciones y puntajes mencionamos que **nueve (09)** intervenciones han obtenido un puntaje de **9**, y además podemos informar que **trece (13)** intervención obtuvieron el puntaje de **8**; y el resultado de estas **veintidós (22)** intervenciones respecto a la evaluación es de **MEDIA**, y finalmente las intervenciones según la aplicación de los puntajes y ponderaciones; asimismo de aquellas intervenciones que han obtenido el mismo puntaje se realizó el ordenamiento de prioridad respecto al monto requerido de menor a mayor.

Las intervenciones están orientadas a la Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición de los servicios públicos en educación, servicios de agua potable y saneamiento rural, saneamiento urbano, Infraestructura de Salud, Infraestructura de riego, así como infraestructura vial.

– **Oportunidad de la intervención:**

Se ha analizado cada una de las propuestas respecto a la oportunidad de la ejecución en función al tiempo estimado para el inicio de la ejecución de las intervenciones, tomando como referencia la fecha del evento que ocasiono los daños, así como la emisión de la Declaratoria de Estado de Emergencia; y de la evaluación realizada se ha podido identificar que las intervenciones presentan una Oportunidad en su ejecución mayor a 150 días.

De la evaluación, esta se ha realizado en función de la emisión del Decreto Supremo de la Declaratoria del Estado de Emergencia y cuando se estaría dándose el iniciado de la ejecución de las obras civiles.

– **Efectividad de la Intervención:**

En este caso se ha tenido en consideración cada una de las propuestas están orientadas a Ampliación Marginal,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rehabilitación y Reposición de los servicios públicos en educación, servicios públicos de salud, servicios de agua potable y saneamiento rural, saneamiento urbano, rehabilitaciones de Infraestructura de riego, así como la Infraestructura vial.

Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:

Se aplicó los criterios y puntajes a las VEINTITRES (23) intervenciones, obteniendo como resultado que una (01) obtuvo un puntaje de 11 con un resultado de evaluación Media, nueve (09) intervenciones obtuvieron un puntaje de 09, trece (13) intervenciones obtuvieron un puntaje de 08 con un resultado de evaluación Media.

De las veintitrés (23) intervenciones se han identificado que de una (01) intervención cuenta con el Expediente Técnico y el pliego lo ejecuto con sus recursos propios y requiere recursos para la ejecución de la obra y veintidós (22) intervenciones solo requiere recursos para la ejecución de la obra; lo expresado detallamos a continuación:

Table with 14 columns: ítem, Pliego/Unidad Ejecutora, Inversiones por, Inversiones Públicas/Actividades, CUI, Denominación de la intervención, Plazo de Ejecución, Monto (Solicitud de la entidad) S/, Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/, Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/, Total (Cronograma - proyectado) S/, Monto priorizado A.F. 2024 S/, Puntaje Obtenido, Resultado de la evaluación. It lists 11 specific intervention items with their respective details and scores.







PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego/Unidad Ejecutora	Inversiones por:	Inversiones Públicas/Actividades	CUI	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto priorizado A.F. 2024 S/	Puntaje Obtenido	Resultado de la evaluación
	Sucre - Querobamba	respuesta y rehabilitación	Registro de IOARR		Ccasuchusca en la localidad Huicsi, distrito de Querobamba, provincia Sucre, departamento Ayacucho								
12	Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2605653	Reparación de sistema de riego; en el(la) Centro Poblado Casa Blanca distrito de San Jose de Los Molinos, provincia Ica, departamento Ica	180 días	471,938.33	471,938.33	0.00	471,938.33	471,939.00	8	Media
13	Municipalidad Distrital de Huambalpa	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2613051	Reparación de bocatoma y reservorio; en el(la) sistema de riego Osoyropuquio en la localidad Cayanto, distrito de Huambalpa, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	180 días	523,032.77	523,032.77	0.00	523,032.77	523,033.00	8	Media
14	Municipalidad Distrital de Cajaruro	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2613845	Reparación de cerco perimétrico; construcción de muro de contención; en el(la) Jose Olaya en la localidad Jose Olaya, distrito de Cajaruro, provincia Utubamba, departamento Amazonas	180 días	524,611.56	524,611.56	0.00	524,611.56	524,612.00	8	Media
15	Municipalidad Provincial de Moyobamba	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2613537	Reparación de puente; en el(la) red vial SM-584: emp. SM-581 (Sapote) - EMP. SM-585 en la localidad Sapote, distrito de Moyobamba, provincia Moyobamba, departamento San Martín	180 días	632,441.97	632,441.97	0.00	632,441.97	632,442.00	8	Media
16	Municipalidad Distrital de San Luis	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2611982	Reparación de aula de educación primaria; en el(la) I.E. 82957 en la localidad Capellania, distrito de San Luis, provincia San Pablo, departamento Cajamarca	180 días	676,797.87	676,797.87	0.00	676,797.87	676,798.00	8	Media
17	Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2612567	Reparación de bocatoma y canal de riego; en el(la) sistema de riego Yanacocha en la localidad Yanacocha, distrito de Querobamba, provincia Sucre, departamento Ayacucho	180 días	741,298.38	741,298.38	0.00	741,298.38	741,299.00	8	Media
18	Municipalidad Distrital de Huachos	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2613687	Reparación de bocatoma y canal de riego; en el(la) sistema de riego Cañay en la localidad Huachos, distrito de Huachos, provincia Castrovirreyna, departamento Huancavelica	180 días	848,267.54	848,267.54	0.00	848,267.54	848,268.00	8	Media
19	Municipalidad Distrital de Huambalpa	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2613054	Construcción de talud/ muro de contención; reparación de bocatoma, desarenador y canal de riego; en el(la) sistema de riego Accmay en la localidad Accmay, distrito de Huambalpa, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	180 días	871,330.68	871,330.68	0.00	871,330.68	871,331.00	8	Media
20	Municipalidad Distrital de Tingo	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2619133	Reparación de casa materna y cerco perimétrico; en el(la) Tingo distrito de Tingo, provincia Luya, departamento Amazonas	180 días	898,421.85	898,421.85	0.00	898,421.85	898,422.00	8	Media
21	Municipalidad Distrital de Providencia	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2613946	Construcción de cerco perimétrico y muro de contención; en el(la) Providencia en la localidad Providencia, distrito de Providencia, provincia Luya, departamento Amazonas	180 días	1,202,630.03	1,202,630.03	0.00	1,202,630.03	1,202,631.00	8	Media
22	Municipalidad Distrital de Montevideo	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2617921	Reparación de almacén, ambiente de preparación y expendio de alimentos, sala de usos múltiples y muro de contención; en el(la) I.E. San Ildelfonso en la localidad Montevideo, distrito de Montevideo, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	210 días	1,826,135.80	1,826,135.80	0.00	1,826,135.80	1,826,136.00	8	Media
23	Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla	Peligro inminente, respuesta y rehabilitación	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	2613838	Reparación de topico de urgencias y emergencias, sala de partos, ambiente de atención al recién nacido, almacén y cerco perimétrico; construcción de muro de contención; en el(la) Duraznopampa distrito de Mariscal Castilla, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	180 días	2,013,793.27	2,013,793.27	0.00	2,013,793.27	2,013,794.00	8	Media
<b>Total S/</b>							<b>15,634,971.21</b>	<b>15,634,971.21</b>	<b>0.00</b>	<b>15,634,971.21</b>	<b>15,634,982.00</b>		

### 3.12.3.1.2. Actividades de Emergencia

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica a seleccionado **VEINTICUATRO (24) Actividades por Emergencia**, presentadas por el Pliego Municipalidad Distrital de Alto Biavo, Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Municipalidad Distrital de Chaglla, Municipalidad Distrital de Chalcos, Municipalidad Distrital



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://riosgd.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave:





PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Chilete, Municipalidad Distrital de Huariaca, Municipalidad Distrital de Huarmaca, Municipalidad Distrital de Luyando, Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Municipalidad Distrital de Ocucaje, Municipalidad Distrital de Patibamba, Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza, Municipalidad Distrital de Shatoja, y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc; y podemos mencionar que:

– **Periodo de Ocurrencia del Evento:**

Se ha evaluado el tipo de evento conforme a la Declaratoria de Estado de Emergencia que fue declarado cada uno de los Distritos, entre ellos detallamos a continuación:

- Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, del 03.03.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, del 26.03.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado con Decreto Supremo N° 065-2023-PCM del 25.05.2023 por un plazo de 60 días calendarios por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM del 08.06.2023 por un plazo de 60 días calendarios y prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM del 03.08.2023 por un plazo de 60 días calendarios, Decreto Supremo N° 110-2023-PCM del 03.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios, y el Decreto Supremo N° 130-2023-PCM del 29.11.2023 por un plazo de 60 días calendarios por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo 2023-2024 y posible fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 121-2023-PCM del 25.10.2023 por un plazo de 60 días calendarios, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales periodo (2023-2024) y posible fenómeno El Niño.

– **Tiempo de Ejecución de la Intervención:**

En este punto se ha evaluado el tiempo de la ejecución teniendo en consideración que las intervenciones estarían dando inicio en el mes de abril y su culminación está previsto en el mes de mayo del Año Fiscal 2024; se ha tenido en consideración los plazos consignados en el Anexo B.3 que forma parte de las solicitudes de pedido de cada uno de los Pliegos. Las actividades tienen un plazo de ejecución de 30, 32, 36, 40, 43, 45, 46, 50, 56, 57, 60, 75, 79, 80 y 90 días calendarios, los que incluyen los procesos administrativos, ejecución de la intervención y la entrega del informe final de la ejecución de la intervención.

– **Proceso Construcción / Complejidad:**

En el caso de este punto se ha evaluado el tipo de ejecución de cada una de ellas y requieren la contratación de servicios de maquinaria, con la finalidad de realizar trabajos de limpieza y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

descolmatación, así como la conformación de dique con roca al volteo y así como la reparación de la cobertura ligera y canaletas de sector salud.

– **Oportunidad de la intervención:**

Se ha analizado cada una de las propuestas y estas no requieren expediente técnico, ya que las propuestas técnicas han sido formuladas en el Anexo B.3 Contenidos Mínimos del Informe para Actividades de Emergencia el que forma parte de los requisitos específicos que el Pliego presentó adjunto a su solicitud de financiamiento y en cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias; asimismo se ha tenido en consideración el tiempo de la presentación de cada uno de los pedidos, tal como se enmarca en el artículo 6 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias.

– **Efectividad de la Intervención:**

En este caso se ha tenido en consideración cada una de las propuestas y tienen la finalidad de proteger a la población, y a los servicios públicos expuestos.

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se aplicó los criterios y puntajes a las **VEINTICUATRO (24)** intervenciones, se ha obtenido como resultado que **una (01)** obtuvieron un **puntaje de 14** con un resultado de evaluación **Alta** y **veintitrés (23)** obtuvieron un puntaje de **12** con un resultado de **Media**, lo expresado detallamos a continuación:

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Intervenciones por:	Actividades	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto priorizado A.F. 2024 S/	Puntaje Obtenido	Resultado de la evaluación
1	Municipalidad Distrital de Patibamba	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación de tramo crítico del cauce del río Torobamba, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2023-2024 y posible fenómeno el niño, ubicado en el C.P. Patibamba, distrito Patibamba, provincia La Mar- Ayacucho declarado en estado de emergencia según decreto supremo N° 121-2023-PCM	75 días	75,881.37	75,881.37	0.00	75,881.37	75,882.00	14	ALTA
2	Municipalidad Distrital de Luyando	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del cauce del río Porvenir, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales periodo (2023-2024) y posible fenómeno del niño, en el C.P. de Bolaina, distrito de Luyando – provincia de Leoncio Prado – departamento Huánuco	36 días	18,381.60	18,381.60	0.00	18,381.60	18,382.00	12	MEDIA
3	Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del dren El Milagro en el centro poblado El Milagro del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, La Libertad	40 días	23,206.32	23,206.32	0.00	23,206.32	23,207.00	12	MEDIA
4	Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Reparación de cobertura ligera y canaletas en el puesto de salud San Roque de Cumbaza, distrito de San Roque de Cumbaza, provincia Lamas, departamento San Martín.	30 días	23,796.01	23,796.01	0.00	23,796.01	23,797.00	12	MEDIA
5	Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Reparación de cobertura ligera y canaletas en el puesto de salud Aucaloma, distrito de San Roque de Cumbaza, provincia Lamas, departamento San Martín.	40 días	31,567.72	31,567.72	0.00	31,567.72	31,568.00	12	MEDIA
6	Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del dren Santa Elena en el centro poblado Santa Elena del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, La Libertad	32 días	45,718.15	45,718.15	0.00	45,718.15	45,719.00	12	MEDIA
7	Municipalidad Distrital de Shatoja	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del cauce del río Ishanga, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales periodo (2023-2024) y posible fenómeno del Niño, en el C.P. de Shatoja, distrito de Shatoja-provincia de El Dorado - departamento San Martín 0.665 km	46 días	53,357.34	53,357.34	0.00	53,357.34	53,358.00	12	MEDIA



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Pliego / Unidad Ejecutora	Intervenciones por:	Actividades	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto Solicitado S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto priorizado A.F. 2024 S/	Puntaje Obtenido	Resultado de la evaluación
8	Municipalidad Distrital de Shatoja	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del cauce del río Ishanga, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales (2023-2024) y posible fenómeno del Niño, en el C.P. de Ponciano, distrito de Shatoja-provincia de El Dorado - departamento San Martín	50 días	66,317.91	66,317.91	0.00	66,317.91	66,318.00	12	MEDIA
9	Municipalidad Distrital de Huariaca	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación de la quebrada Santa Rosa por peligro inminente ante intensas precipitaciones (período 2023-2024) y posible fenómeno el niño en la localidad de Santa Rosa, distrito de Huariaca, provincia de Pasco, región Pasco	60 días	71,139.86	71,139.86	0.00	71,139.86	71,140.00	12	MEDIA
10	Municipalidad Distrital de Huariaca	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación de la quebrada mosqueta por peligro inminente ante intensas precipitaciones (período 2023-2024) y posible fenómeno el niño en la localidad de 03 de Octubre, distrito de Huariaca, provincia de Pasco, región Pasco	60 días	81,978.16	81,978.16	0.00	81,978.16	81,979.00	12	MEDIA
11	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable: Caserio Chamelico - Caserio Pizarrome - Caserio Lucumo de Huasimal - Caserio Coyona, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, declarado en Estado de Emergencia mediante D.S. N° 043-2023-PCM	45 días	82,183.00	82,183.00	0.00	82,183.00	82,183.00	12	MEDIA
12	Municipalidad Distrital de Luyando	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del cauce del río Supte, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales período (2023-2024) y posible fenómeno del niño, en el C.P. de el Sausal, distrito de Luyando - provincia de Leoncio Prado - departamento Huánuco	56 días	86,677.55	86,677.55	0.00	86,677.55	86,678.00	12	MEDIA
13	Municipalidad Distrital de Chacacayo	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del cauce del río Rimac margen izquierdo, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales período (2023-2024) y posible fenómeno del niño, en el C.P. de Chacacayo, distrito de Lima - provincia de Lima - departamento Lima 1.88 Km	56 días	86,980.53	86,980.53	0.00	86,980.53	86,981.00	12	MEDIA
14	Municipalidad Distrital de Huarmaca	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Recuperación de la transitabilidad de los tramos críticos de la trocha carrozable PI-960; tramo: Laguna de Paltama - Tizal - Pueblo Nuevo, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba - Región Piura	45 días	87,081.12	87,081.12	0.00	87,081.12	87,082.00	12	MEDIA
15	Municipalidad Distrital de Chacacayo	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del cauce del río Rimac margen izquierdo, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales período (2023-2024) y posible fenómeno del niño, en el C.P. de Chacacayo tramo II, distrito de Lima - provincia de Lima - departamento Lima 1.95 Km	57 días	90,424.69	90,424.69	0.00	90,424.69	90,425.00	12	MEDIA
16	Municipalidad Distrital de Chaglla	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Descolmatación y encauzamiento del río Santa Clara, del C.P. Pampamarca - Chichipara, distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco	50 días	76,114.84	76,114.84	0.00	76,114.84	76,115.00	12	MEDIA
17	Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del canal San Pedro del distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, La Libertad	79 días	116,752.98	116,752.98	0.00	116,752.98	116,753.00	12	MEDIA
18	Municipalidad Distrital de Alto Biavo	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del cauce del río Biavo margen derecho, por peligro inminente ante precipitaciones pluviales período (2023-2024) y posible fenómeno del Niño, en el C.P. de Cuzco, distrito de Alto Biavo-provincia de Bellavista-departamento San Martín 1.029 km	80 días	172,539.90	172,539.90	0.00	172,539.90	172,540.00	12	MEDIA
19	Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Descolmatación del río Huallaga en el tramo ramal de Aspuzana del distrito de Nuevo Progreso, provincia de Tocache - departamento de San Martín	43 días	204,568.43	204,568.43	0.00	204,568.43	204,569.00	12	MEDIA
20	Municipalidad Distrital de Chalcos	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Atención de la transitabilidad de la trocha carrozable tramo: EMP AY-974 (Ayalca Ankara) - EMP. AY-973 (Pueblo Nuevo), distrito de Chalcos, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho	90 días	237,521.00	237,521.00	0.00	237,521.00	237,521.00	12	MEDIA
21	Municipalidad Distrital de Chaglla	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Descolmatación, encauzamiento y protección con enrocado en la margen izquierda del río Tutumayo, en el tramo del C.P. Cesar Vallejo, distrito de Chaglla, provincia de Pachitea, departamento de Huánuco	60 días	251,477.24	251,477.24	0.00	251,477.24	251,478.00	12	MEDIA
22	Municipalidad Distrital de Chilete	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza, descolmatación y encauzamiento de la quebrada Huertas en el distrito de Chilete, provincia de Contumazá, región Cajamarca	30 días	277,898.79	277,898.79	0.00	277,898.79	277,899.00	12	MEDIA
23	Municipalidad Distrital de Ocucaje	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza y descolmatación del río Ica en el sector Virgen de Chapi del distrito de Ocucaje - provincia de Ica - departamento de Ica.	60 días	294,164.35	294,164.35	0.00	294,164.35	294,165.00	12	MEDIA
24	Municipalidad Distrital de Chilete	Peligro Inminente, respuesta y rehabilitación	Actividad de Emergencia	Limpieza, descolmatación y encauzamiento del río Jequetupeque en el centro poblado La Mónica, distrito de Chilete, provincia de Contumazá, departamento de Cajamarca	45 días	438,811.27	438,811.27	0.00	438,811.27	438,812.00	12	MEDIA
<b>Total S/</b>						<b>2,994,540.13</b>	<b>2,994,540.13</b>	<b>0.00</b>	<b>2,994,540.13</b>	<b>2,994,551.00</b>		



### 3.12.3.2. Intervenciones para Reconstrucción:

#### Proyectos de Inversión

Para la presente sesión esta Secretaría Técnica a seleccionado **UN (01) Proyecto de Inversión en la tipología "Recuperación de las capacidades de las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales – Educación"**, presentada por el Pliego Municipalidad Distrital de Gregorio Pita; podemos mencionar que:

– **Grado de Ejecución Financiera de la Entidad en el PP 0068:**

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2022) tomando en consideración la ejecución de gasto del Pliego a nivel de devengado en el PP 0068 vs los recursos del presupuesto inicial modificado dentro del PP 0068, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado PP 0068 2022	PIM PP 0068 2022	%
1	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	15,183	15,183	100.00

– **Grado de recursos destinados al PP 0068 respecto al Presupuesto de la entidad:**

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2023) tomando en consideración el compromiso del Pliego sobre los recursos que ha asignado al PP 0068 (PIA) versus los recursos del Presupuesto que tiene los Pliegos, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	PIA PP 0068 2023	PIA Entidad 2023	%
1	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	12,000.00	17,994,828.00	0.07

– **Grado de Ejecución del Presupuesto Total de la Entidad:**

Se extraído la información de la Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (A.F. 2022) tomando en consideración la capacidad de gasto del Pliego para ello se ha evaluado el gasto efectuado (devengado) versus el presupuesto (PIM) de la entidad, obteniendo el siguiente porcentaje:

Ítem	Unidad Ejecutora	Devengado Entidad 2022	PIM Entidad 2022	%
1	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	19,480,788	20,890,035	93.25

– **Cofinanciamiento:**

En este punto se ha tenido en cuenta los recursos destinados para el cofinanciamiento de la intervención versus el monto total requerido para la ejecución de la intervención, obteniendo el siguiente porcentaje:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ítem	Unidad Ejecutora	Cofinanciamiento	Monto Total Requerido	%
1	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	0	9,374,862	0.00%

– **Planes aprobados en Gestión de Riesgo de Desastres por el Pliego / Unidad Ejecutora:**

En este punto, se ha contrastado la Información y podemos mencionar que las Unidades Ejecutoras con los siguientes planes:

Tipos de Planes	Pliego: Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	
	N° de Resolución de Alcaldía	Fecha de aprobación
Plan de Operaciones de Emergencia	050-A-2023/MDGP-A	No precisa
Plan de Contingencia por lluvias intensas	053-A-2023/MDGP	No precisa
Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres	059-A-2023/MDGP	No precisa
Plan de Ordenamiento Territorial	060-A-2023/MDGP	No precisa
Plan de Rehabilitación	063-A-2023/MGGP	No precisa
Plan de Reconstrucción	066-A-2023/MDGP	No precisa
Plan de Continuidad Operativa	068-A-2023/MDGP	No precisa
Otros Planes		
Plan de Contingencia por heladas	052-A-2023/MDGP	No precisa
Plan de educación comunitaria	055-A-2023/MDGP	No precisa

– **Rango de pobreza monetaria:**

Se ha tenido en cuenta el rango de pobreza monetaria en la que se encuentra el distrito conforme a la información del INEI (Mapa de pobreza monetaria provincial y distrital 2018 – Febrero 2020).

Ítem	Unidad Ejecutora	Intervalo de Confianza		
		Inferior	Superior	Promedio %
1	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	52.3	69.4	60.85

– **Resumen de los criterios, puntajes y orden de prioridad:**

Se ha realizado la suma de los puntajes, obteniendo el siguiente orden de prioridad:

Ítem	Unidad Ejecutora	Intervenciones por:	Inversiones Públicas	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto priorizado A.F. 2024 S/	Puntaje Obtenido	Resultado de la evaluación
1	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	Reconstrucción	Proyecto de Inversión	2460821	Recuperación de los servicios educativos de nivel secundario de la Institución Educativa Muyoc, del Centro Poblado Muyoc del distrito de Gregorio Pita - provincia de San Marcos - departamento de Cajamarca	330 días	9,374,862.24	9,374,862.24	0.00	9,374,862.24	9,374,863.00	19	Alta
<b>Total S/.</b>							<b>9,374,862.24</b>	<b>9,374,862.24</b>	<b>0.00</b>	<b>9,374,862.24</b>	<b>9,374,863.00</b>		

### 3.13 Del análisis de la ejecutabilidad de las intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación y las intervenciones para reconstrucción seleccionadas para la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES informa que los Pliegos han consignado los plazos de ejecución en el Cronogramas de ejecución financiera de la intervención, el Anexo B.2 – Contenidos mínimos del Informe para Ampliación Marginal (Reforzamiento) y demás inversiones que no constituyan proyectos, el Anexo B.3 Contenidos mínimos del Informe para Actividades de Emergencia, las que forman parte de las solicitudes de financiamiento; y de ello se ha



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

realizado un análisis de la ejecución del gasto teniendo en consideración el Artículo 69, numeral 69.1 de la Ley N° 31953 "Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; donde indica que las intervenciones que sean priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES se ejecutan en el Año Fiscal 2024; en ese sentido se elaboró los Cronogramas de Ejecución Financiera que por anexo se adjuntan al presente informe; y asimismo podemos mencionar que:

a) Inversiones de Ampliación Marginal, de Rehabilitación, de Reposición (IOARR – Emergencia):

Se ha realizado la proyección de la ejecución financiera para el A.F. 2024, los **pliegos requieren el monto de S/ 15 634 982,00 (Quince millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y dos y 21/100 soles)**; de los cuales **una (01)** inversión requiere el monto de S/ 418 130,00 (Cuatrocientos dieciocho mil ciento treinta y 00/100 soles); y **veintidós (22)** intervenciones requieren ejecutar los Expedientes Técnicos y la ejecución de la obra, además requieren el monto de S/ 15 216 852,00 (Quince millones doscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos y 00/100 soles); y mencionamos que la atención de los recursos estaría programándose, tal como sigue:

Item	Pliego / Unidad Ejecutora	N° de Interv.	Monto solicitado por el pliego S/	Monto a priorizar A.F. 2024
<b>INTERVENCIONES POR PELIGRO INMEDIATE, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN</b>				
<b>INVERSIONES DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN, Y DE REPOSICIÓN - EMERGENCIA</b>				
<b>EJECUCIÓN DE OBRA</b>				
		<b>1</b>	<b>418,129.02</b>	<b>418,130.00</b>
1	Municipalidad Distrital de Jepelacio	1	418,129.02	418,130.00
<b>EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA</b>				
		<b>22</b>	<b>15,216,842.19</b>	<b>15,216,852.00</b>
1	Municipalidad Distrital de Cajaruro	1	524,611.56	524,612.00
2	Municipalidad Distrital de Huachos	1	848,267.54	848,268.00
3	Municipalidad Distrital de Huambalpa	2	1,394,363.45	1,394,364.00
4	Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla	1	2,013,793.27	2,013,794.00
5	Municipalidad Distrital de Montevideo	1	1,826,135.80	1,826,136.00
6	Municipalidad Distrital de Providencia	1	1,202,630.03	1,202,631.00
7	Municipalidad Distrital de Pullo	1	361,607.83	361,608.00
8	Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos	3	896,538.20	896,540.00
9	Municipalidad Distrital de San Luis	1	676,797.87	676,798.00
10	Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa	1	209,411.74	209,412.00
11	Municipalidad Distrital de Santillana	2	1,374,955.81	1,374,957.00
12	Municipalidad Distrital de Tingo	1	898,421.85	898,422.00
13	Municipalidad Distrital de Vischongo	2	694,875.12	694,876.00
14	Municipalidad Provincial de Luya - Lamud	1	757,635.43	757,636.00
15	Municipalidad Provincial de Moyobamba	1	632,441.97	632,442.00
16	Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba	2	904,354.72	904,356.00
<b>Total general</b>		<b>23</b>	<b>15,634,971.21</b>	<b>15,634,982.00</b>

b) Actividades de Emergencia:

Se ha realizado la proyección de la ejecución financiera para el A.F. 2024, los **pliegos requieren el monto de S/ 2 994 551,00 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y uno y 00/100 soles)**, y mencionamos que la atención de los recursos estaría programándose, tal como sigue:

**PERÚ**Ministerio de  
DefensaInstituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Pliego / Unidad Ejecutora	N° de Interv.	Monto solicitado por el pliego S/	Monto a priorizar A.F. 2023
<b>INTERVENCIONES POR PELIGRO INMINENTE, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN</b>				
<b>Actividad de Emergencia</b>		<b>24</b>	<b>2,994,540.13</b>	<b>2,994,551.00</b>
1	Municipalidad Distrital de Alto Biavo	1	172,539.90	172,540.00
2	Municipalidad Distrital de Chacacayo	2	177,405.22	177,406.00
3	Municipalidad Distrital de Chaglla	2	327,592.08	327,593.00
4	Municipalidad Distrital de Chalcos	1	237,521.00	237,521.00
5	Municipalidad Distrital de Chilete	2	716,710.06	716,711.00
6	Municipalidad Distrital de Huariaca	2	153,118.02	153,119.00
7	Municipalidad Distrital de Huarmaca	1	87,081.12	87,082.00
8	Municipalidad Distrital de Luyando	2	105,059.15	105,060.00
9	Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso	1	204,568.43	204,569.00
10	Municipalidad Distrital de Ocucaje	1	294,164.35	294,165.00
11	Municipalidad Distrital de Patibamba	1	75,881.37	75,882.00
12	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	1	82,183.00	82,183.00
13	Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza	2	55,363.73	55,365.00
14	Municipalidad Distrital de Shatoja	2	119,675.25	119,676.00
15	Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc	3	185,677.45	185,679.00
<b>Total general</b>		<b>24</b>	<b>2,994,540.13</b>	<b>2,994,551.00</b>

### c) Proyectos de Inversión para Reconstrucción:

Se ha realizado la proyección de la ejecución financiera para el A.F. 2024, los pliegos requieren el monto de **S/ 24 667 722,00 (Veinticuatro millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos veintidós y 00/100 soles)**; y para el Año Fiscal 2025 el pliego Municipalidad Distrital de Buenos Aires requerirá el monto de S/ 2 152 948,08 (Dos millones ciento cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho y 08/100 soles) dicha diferencia estaría supeditada una vez que se obtenga los compromisos del pliego el que no demandara costos por adicionales; edemas mencionamos que la atención de los recursos estaría programándose, tal como sigue:

Item	Pliego / Unidad Ejecutora	# de Inter.	Monto solicitado por el pliego S/	Monto a priorizar A.F. 2024	Diferencia A.F. 2025
<b>INTERVENCIONES PARA LA MITIGACIÓN Y CAPACIDAD DE RESPUESTA</b>					
<b>Reconstrucción</b>		<b>1</b>	<b>9,374,862.24</b>	<b>9,374,863.00</b>	<b>0.00</b>
1	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	1	9,374,862.24	9,374,863.00	0.00
<b>Total general</b>		<b>1</b>	<b>9,374,862.24</b>	<b>9,374,863.00</b>	<b>0.00</b>

### 3.14 Respeto a los acuerdos:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica ha realizado el redondeo de las intervenciones a priorizar y este se detalla en los **Cuadros 05** y el monto total a ser priorizado se desagrega de la siguiente manera:

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto priorizado (aplicado el redondeo) A.F. 2024 S/
<b>Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación</b>							
02 - A	Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) - emergencia	23	15,634,971.21	15,634,971.21	0.00	15,634,971.21	<b>15,634,982.00</b>
02 - B	Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación	24	2,994,540.13	2,994,540.13	0.00	2,994,540.13	<b>2,994,551.00</b>
<b>Intervenciones para Reconstrucción</b>							





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto priorizado (aplicado el redondeo) A.F. 2024 S/
02 - C	Inversiones de Recuperación (reconstrucción) de las capacidades de las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales	1	9,374,862.24	9,374,862.24	0.00	9,374,862.24	9,374,863.00
	Total	48	28,004,373.58	28,004,373.58	0.00	28,004,373.58	28,004,396.00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>48</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>0.00</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,396.00</b>

La Secretaría Técnica propone para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES** los siguientes acuerdos:

**PRIMER ACUERDO:** Priorizar, a propuesta de la Secretaría Técnica, las solicitudes de financiamiento con cargo al "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" – FONDES que se detallan en los **Cuadros 02 A, 02 B, y 02 C** que se adjuntan como **Anexo N° 02**, a la presente acta por un monto total de **S/ 28 004 396,00 (Veintiocho millones cuatro mil trescientos noventa y seis y 00/100 soles)**; que comprende las siguientes intervenciones:

- Solicitud de financiamiento de **(23) Inversiones de Ampliación Marginal, de Rehabilitación, de Reposición (IOARR de Emergencia) por peligro inminente, respuesta y rehabilitación**, presentadas por los Pliegos Municipalidad Distrital de Cajaruro, Municipalidad Distrital de Huachos, Municipalidad Distrital de Huambalpa, Municipalidad Distrital de Jepelacio, Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, Municipalidad Distrital de Montevideo, Municipalidad Distrital de Providencia, Municipalidad Distrital de Pullo, Municipalidad Distrital de San José de los Molinos, Municipalidad Distrital de San Luis, Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Municipalidad Distrital de Santillana, Municipalidad Distrital de Tingo, Municipalidad Distrital de Vischongo, Municipalidad Provincial de Luya – Lamud, Municipalidad Provincial de Moyobamba, y la Municipalidad Provincial de Sucre – Querobamba.
- Solicitud de financiamiento de **VEINTICUATRO (24) Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación**, presentadas por los Pliegos Municipalidad Distrital de Alto Biavo, Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Municipalidad Distrital de Chaglla, Municipalidad Distrital de Chalcos, Municipalidad Distrital de Chilete, Municipalidad Distrital de Huariaca, Municipalidad Distrital de Huarmaca, Municipalidad Distrital de Luyando, Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Municipalidad Distrital de Ocucaje, Municipalidad Distrital de Patibamba, Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza, Municipalidad Distrital de Shatoja, y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc.
- Solicitud de financiamiento de **UNA (01) Inversión para Reconstrucción**, presentada por el Pliego Municipalidad Distrital de Gregorio Pita.

**SEGUNDO ACUERDO:** Acordar la aprobación de los requisitos que deben presentar los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales para la presentación de las solicitudes de financiamiento para las solicitudes de recursos por CONTINUIDAD en marco al segundo párrafo del numeral 69.1, del artículo 69 de la Ley N° 31953 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", el que se detalla a continuación:



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Solicitud de financiamiento firmada por el Titular del Pliego indicando el monto requerido para la continuidad de las intervenciones que fueron priorizadas en el Año Fiscal 2023.
- ✓ Informe de Área de Presupuesto sustentando el estado de la ejecución financiera de la inversión, con los reportes SIAF, Comprobantes de pago, etc. y los recursos requeridos para continuidad de la intervención. El Informe debe ser suscrito por el/los funcionario/s responsable/s del Área de Presupuesto.
- ✓ Informe del Área Usuaria sustentando el estado situacional de la ejecución física de la inversión, precisando lo ejecutado a nivel de partidas/subpartidas y lo pendiente por ejecutar con los recursos que motivan la solicitud. Dicho informe debe ser suscrito por el/los funcionario/s responsable/s del Área Usuaria.
- ✓ Cronograma de Ejecución Física y Financiera de la intervención para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Las inversiones deben cumplir con la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- ✓ Para el caso de las IOARR el pliego debe haber cumplido con la remisión del Expediente Técnico debidamente aprobado.
- ✓ El Pliego solicitante no debe tener pendiente ante la Secretaría Técnica, la remisión de los reportes mensuales e informes finales (de ser el caso) de la ejecución de las diferentes intervenciones que han sido financiadas con recursos del FONDES.

Asimismo, es necesario que las inversiones por rehabilitación (IOARR) que requieran recursos por continuidad, deben haber cumplido estrictamente con lo estipulado la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, así como la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01 y sus modificatorias.

Los miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES precisan que las intervenciones que fueron priorizadas en el Año Fiscal 2023 y que se acogen a la continuidad en el marco del segundo párrafo del numeral 69.1, del artículo 69 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; serán priorizadas por única vez; siendo la responsabilidad del Pliego la ejecución física y financiera de los recursos otorgados.

**TERCER ACUERDO:** En el marco de lo sustentado por la Secretaría Técnica, los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES determinan que la solicitud de financiamiento para la inversión con CUI N° 2529115 realizada por la Municipalidad Distrital de Buenos Aires sea tramitada y evaluada por la Secretaría Técnica como una nueva solicitud de financiamiento para su atención con los recursos del FONDES, en el marco de la normatividad aplicable, la cual puede ser presentada en la próxima sesión.

**CUARTO ACUERDO:** Los Miembros de la Comisión Multisectorial del FONDES, indican que las solicitudes de financiamiento priorizadas en el **Acuerdo 1** queda en responsabilidad de los pliegos en ejecutar los recursos priorizados en el presente Año Fiscal 2024.

Los montos de las intervenciones priorizadas serán redondeados para su incorporación en el presupuesto institucional de las Unidades Ejecutoras; los que serán financiados con cargo a los recursos asignados al INDECI según el numeral 69.1 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**QUINTO ACUERDO:** Atendiendo la situación urgente y excepcional de las referidas solicitudes de recursos priorizadas, se encarga al Secretario Técnico realice las coordinaciones con el Instituto Nacional de Defensa Civil para la elaboración del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proyecto de Decreto Supremo que autorice la Transferencia de Partidas a los pliegos que han sido priorizados con los recursos del FONDES.

Para ello la Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha elaborado el proyecto de Acta N° 35 Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, que se adjunta al presente informe; con la finalidad de que el Secretario Técnico ponga en consideración para su respectiva revisión y sugerencias de parte de los equipos técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio del Ambiente (MINAM), y el Ministerio de Defensa (MINDEF).

#### IV. Conclusiones:

##### 4.1. De las intervenciones nuevas seleccionadas para el Acta N° 35:

##### 4.1.1. Solicitudes de financiamiento para la atención de nuevas intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación y las intervenciones para Reconstrucción:

La Unidad Funcional Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES ha seleccionado solicitudes de financiamiento de los Gobiernos Sub Nacionales para la ejecución de **CUARENTA Y OCHO (48)** intervenciones, por un monto total de **S/ 28 004 373,58 (Veintiocho millones cuatro mil trescientos setenta y tres y 58/100 soles)**, los que se detallan de la siguiente manera:

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto (Solicitud de la entidad) S/
<b>Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación</b>			
04 - A	Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) - emergencia	23	15,634,971.21
04 - B	Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación	24	2,994,540.13
<b>Intervenciones para Reconstrucción</b>			
04 - C	Inversiones de Recuperación (reconstrucción) de las capacidades de las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales	1	9,374,862.24
Total		48	28,004,373.58
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>48</b>	<b>28,004,373.58</b>

##### 4.1.2. Intervenciones seleccionadas por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación:

Se han seleccionado para la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES un total de **CUARENTA Y SIETE (47)** intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación; de ello podemos mencionar que **VEINTITRES (23) Intervenciones han sido formuladas como Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR)** a fin de atender a los servicios públicos esenciales en educación servicios de salud, servicios de agua potable y saneamiento urbano y rural, y conforme al Tercer y Cuarto del Acta N° 6 de la Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES a fin de atender la rehabilitación de infraestructura de riego, así como la infraestructura vial; y **VEINTICUATRO (24) Intervenciones han sido formuladas como Actividades de Emergencia** en la tipología de Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego; así como la atención de la transitabilidad de las vías; en ese sentido para la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES se requiriere un monto total de **S/ 18 629 511,34 (Dieciocho millones seiscientos veintinueve mil quinientos once y 34/100 soles)**; para la atención de nuevas intervenciones.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En cuanto a la documentación original de las solicitudes de financiamiento de las intervenciones IOARR que corresponden al Pliego Municipalidad Distrital de Cajaruro, Municipalidad Distrital de Huachos, Municipalidad Distrital de Huambalpa, Municipalidad Distrital de Jepelacio, Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla, Municipalidad Distrital de Montevideo, Municipalidad Distrital de Providencia, Municipalidad Distrital de Pullo, Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos, Municipalidad Distrital de San Luis, Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Municipalidad Distrital de Santillana, Municipalidad Distrital de Tingo, Municipalidad Distrital de Vischongo, Municipalidad Provincial de Luya – Lamud, Municipalidad Provincial de Moyobamba, y la Municipalidad Provincial de Sucre – Querobamba; y las solicitudes de financiamiento de las Actividades de Emergencia que corresponde al Pliego Municipalidad Distrital de Alto Biavo, Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Municipalidad Distrital de Chaglla, Municipalidad Distrital de Chalcos, Municipalidad Distrital de Chilete, Municipalidad Distrital de Huariaca, Municipalidad Distrital de Huarmaca, Municipalidad Distrital de Luyando, Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Municipalidad Distrital de Ocucaje, Municipalidad Distrital de Patibamba, Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza, Municipalidad Distrital de Shatoja, Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc; obran y se encuentra en custodia de los mismos Pliegos, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital, motivo por el cual el referido Pliego realizó el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI; y en cuanto a los documentos tramitados virtualmente se ha procedido a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES.

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial precisa que ninguna actividad/estudio que se han seleccionado forma parte del ciclo de inversión y no se encuentran en ejecución y están alineadas al PP 0068.

#### 4.1.3. Intervenciones para Reconstrucción:

Se han seleccionado para la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES un total de **UNA (01) intervención** que han sido formulada como Proyecto de Inversión para Reconstrucción en la tipología **Recuperación de las capacidades de las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales - Educación**; en ese sentido para la **Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES** se requiriere un monto total de **S/ 9 374 862,24 (Nueve millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos y 24/100 soles)**; para la atención de nuevas intervenciones para la Reconstrucción.

En cuanto a documentación original del pedido del Pliego Municipalidad Distrital de Gregorio Pita; obran y se encuentra en custodia del mismo Pliego, ya que conforme a las disposiciones que se han dado a través de la Ley de Gobierno Digital, motivo por el cual el referido Pliego realizó el trámite de su solicitud de requerimiento de recursos a través de la Mesa de Partes Virtual del INDECI; y en cuanto a los documentos tramitados virtualmente se ha procedido a guardar de manera digital, y se imprimió tan solo los requisitos generales y específicos, las que se encuentran en la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES. La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial precisa que ninguna actividad/estudio que se han seleccionado forma parte del ciclo de inversión y no se encuentran en ejecución y están alineadas al PP 0068.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 4.1.4. De la proyección de la ejecución de los recursos - Cronograma de ejecución financiera:

El Artículo 69, numeral 69.1 de la Ley N° 31953 "Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; indica que las intervenciones que sean priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES se ejecutan en el Año Fiscal 2024 y que como resultado de la evaluación cuentan con un puntaje de priorización de nivel medio, alto y muy alto; en ese sentido se elaboró los Cronogramas de Ejecución Financiera respecto a los tres tipos de intervenciones teniendo como resumen lo siguiente:

a) Inversiones de Ampliación Marginal, de Rehabilitación, de Reposición (IOARR – Emergencia):

De la proyección de la ejecución financiera para el A.F. 2024, los pliegos requieren el monto de **S/ 15 634 971,21 (Quince millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno y 21/100 soles).**

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE INVERSIONES DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN, DE REPOSICIÓN (IOARR) - INTERVENCIONES POR PELIGRO INMINENTE, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN										
Ítem	Tipo de Intervención	Fase de ejecución	Unidad Ejecutora	Código de Inversión	Denominación de la intervención	Plazo de Ejecución (en días calendario)	Monto Solicitado por el Pliego (S/)	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA A.F. 2024		Monto Solicitado S/
								Total A.F. 2024 S/	Total S/	
1	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Cajaruro	2613845	Reparación de cerco perimetrico; construccion de muro de contencion; en el(la) Jose Olaya en la localidad Jose Olaya, distrito de Cajaruro, provincia Utcubamba, departamento Amazonas	180 días	524,611.56	524,611.56	524,611.56	524,611.56
2	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla	2613838	Reparación de topico de urgencias y emergencias, sala de partos, ambiente de atención al recién nacido, almacén y cerco perimetrico; construccion de muro de contencion; en el(la) Duraznopampa distrito de Mariscal Castilla, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	180 días	2,013,793.27	2,013,793.27	2,013,793.27	2,013,793.27
3	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Montevideo	2617921	Reparación de almacen, ambiente de preparacion y expendio de alimentos, sala de usos multiples y muro de contencion; en el(la) I.E. San Ildefonso en la localidad Montevideo, distrito de Montevideo, provincia Chachapoyas, departamento Amazonas	210 días	1,826,135.80	1,826,135.80	1,826,135.80	1,826,135.80
4	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Providencia	2613946	Construcción de cerco perimetrico y muro de contencion; en el(la) Providencia en la localidad Providencia, distrito de Providencia, provincia Luya, departamento Amazonas	180 días	1,202,630.03	1,202,630.03	1,202,630.03	1,202,630.03
5	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Tingo	2619133	Reparación de casa materna y cerco perimetrico; en el(la) Tingo distrito de Tingo, provincia Luya, departamento Amazonas	180 días	898,421.85	898,421.85	898,421.85	898,421.85
6	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Provincial de Luya - Lamud	2613806	Construcción de cerco perimetrico y muro de contencion; en el(la) San Juan de Ocumal distrito de Ocumal, provincia Luya, departamento Amazonas	150 días	757,635.43	757,635.43	757,635.43	757,635.43
7	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Huambalpa	2613051	Reparación de bocatoma y reservorio; en el(la) sistema de riego Osqoyopuquio en la localidad Ccayanto, distrito de Huambalpa, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	180 días	523,032.77	523,032.77	523,032.77	523,032.77
8	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Huambalpa	2613054	Construcción de talud/ muro de contencion; reparación de bocatoma, desarenador y canal de riego; en el(la) sistema de riego Acomay en la localidad Acomay, distrito de Huambalpa, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	180 días	871,330.68	871,330.68	871,330.68	871,330.68
9	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Pullo	2621926	Construcción de muro de contencion; en el(la) centro de salud Pullo en la localidad Pullo, distrito de Pullo, provincia Parínacochas, departamento Ayacucho	120 días	361,607.83	361,607.83	361,607.83	361,607.83
10	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa	2622459	Reparación de cobertura; en el(la) I.E. José Carlos Mariátegui en la localidad San Pedro de Cachi, distrito de Santiago de Pischa, provincia Huamanga, departamento Ayacucho	120 días	209,411.74	209,411.74	209,411.74	209,411.74
11	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Santillana	2618847	Reparación de bocatoma, desarenador, reservorio y canal de conducción; en el(la) sistema de riego de Sañocc en la localidad de Sañocc del distrito de Santillana, provincia Huanta, departamento Ayacucho	180 días	468,768.44	468,768.44	468,768.44	468,768.44
12	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Santillana	2618857	Reparación de bocatoma, desarenador, pase aéreo y canal de conducción; en el(la) sistema de riego ismuñay en la localidad de San Jose de Secce del distrito de Santillana, provincia Huanta, departamento Ayacucho	180 días	906,187.37	906,187.37	906,187.37	906,187.37
13	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Vischongo	2619368	Reparación de cobertura; en el(la) I.E. 38174 en la localidad Pomacocha, distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	120 días	331,909.59	331,909.59	331,909.59	331,909.59
14	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Distrital de Vischongo	2619374	Construcción de muro de contencion; reparación de vereda y cobertura; en el(la) I.E. 25 en la localidad Vischongo, distrito de Vischongo, provincia Vilcas Huaman, departamento Ayacucho	120 días	362,965.53	362,965.53	362,965.53	362,965.53
15	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba	2612567	Reparación de bocatoma y canal de riego; en el(la) sistema de riego Yanacocha en la localidad Yanacocha, distrito de Querobamba, provincia Sucre, departamento Ayacucho	180 días	741,298.38	741,298.38	741,298.38	741,298.38
16	IOARR	Formato N° 07 E - Registro de IOARR	Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba	2612574	Construcción de talud/ muro de contencion; en el(la) sistema de abastecimiento de agua potable Ccasuchusca en la localidad Huicis, distrito de Querobamba, provincia Sucre, departamento Ayacucho	180 días	163,056.34	163,056.34	163,056.34	163,056.34



PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 10 columns: Ítem, Tipo de Intervención, Fase de ejecución, Unidad Ejecutora, Código de Inversión, Denominación de la intervención, Plazo de Ejecución, Monto Solicitado por el Pliego (S/), Total A.F. 2024 S/, Total S/, Monto Solicitado S/. Rows 17-23 and a total row.

c) Actividades de Emergencia:

De la proyección de la ejecución financiera para el A.F. 2024, los pliegos requieren el monto de S/ 2 994 540,13 (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y tres/100 soles).

Table with 10 columns: Ítem, Tipo de Intervención, Pliego / Unidad Ejecutora, Denominación de la intervención, Plazo de Ejecución, Monto Solicitado S/, Total A.F. 2024 S/, Total S/, Monto Solicitado S/. Rows 1-16.



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: http://riosgdi.indeci.gob.pe:8080/validador/Documento/Inicio/detalle.jsf
Clave:





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Table with 10 columns: Ítem, Tipo de Intervención, Pliego / Unidad Ejecutora, Denominación de la intervención, Plazo de Ejecución, Monto Solicitado S/, Cronograma de Ejecución Financiera - A.F. 2024 (Total A.F. 2024 S/, Total S/), and Monto Solicitado S/. Rows include emergency activities like road recovery and water supply.

c) Proyectos de Inversión para Reconstrucción:

De la proyección de la ejecución financiera para el A.F. 2024, el pliego requiere el monto de S/ 9 374 862,24 (Nueve millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos y 24/100 soles).

Table with 10 columns: Ítem, Tipo de Intervención, Unidad Ejecutora, CUI, Denominación de la intervención, Plazo de ejecución, Monto Solicitado S/, Cronograma de Ejecución Financiera - Proyectos de Inversión para Reconstrucción A.F. 2024 - 2025 (Total A.F. 2024 S/ (a), Total A.F. 2025 S/ (b), Total S/ (a) + (b)), and Monto Solicitado S/. Row 1: Project of reconstruction in Gregorio Pita.

4.1.5. En cuanto a la aplicación de los Criterios y Puntajes de las intervenciones seleccionadas para el Acta N° 35:

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial ha realizado la aplicación de los criterios y puntajes y en resumen podemos expresar que se ha obtenido que CUARENTA Y OCHO (48) intervenciones con prioridad Alta y Media, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

Summary table with 12 columns: Tipo de Intervención, Cantidad, Monto (Solicitud de la entidad) S/, Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/, Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/, Total (Cronograma - proyectado) S/, Monto priorizado (aplicado el redondeo) A.F. 2024 S/, Resumen del resultado de los criterios de priorización (# Inter., Monto a priorizar Alta, # Inter., Monto a priorizar Media), Total Inter., Total S/. Rows include emergency and reconstruction interventions.



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 - San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.gob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: http://riosgdi.indeci.gob.pe:8080/validadorDocumento/Inicio/detalle.jsf
Clave:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 4.2. Del monto a ser financiada en el Acta N° 35:

El monto a requerir para ser priorizado para la atención de **CUARENTA Y OCHO (48)** intervenciones asciende a un monto total de **S/ 28 004 396,00** (Veintiocho millones cuatro mil trescientos noventa y seis y 00/100 soles).

Cuadro N°	Tipo de Intervención	Cantidad	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto priorizado (aplicado el redondeo) A.F. 2024 S/
<b>Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación</b>							
05 - A	Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) - emergencia	23	15,634,971.21	15,634,971.21	0.00	15,634,971.21	15,634,982.00
05 - B	Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación	24	2,994,540.13	2,994,540.13	0.00	2,994,540.13	2,994,551.00
<b>Intervenciones para Reconstrucción</b>							
05 - C	Inversiones de Recuperación (reconstrucción) de las capacidades de las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales	1	9,374,862.24	9,374,862.24	0.00	9,374,862.24	9,374,863.00
<b>Total</b>		<b>48</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>0.00</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,396.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>48</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>0.00</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,396.00</b>

#### 4.3. De las intervenciones para la CONTINUIDAD:

Cuarenta y dos (42) intervenciones aproximadamente que se encuentran en la etapa de Compromiso – Devengado; y requieren recursos por CONTINUIDAD un monto aproximado de **S/ 9 731 770,00** (Nueve millones setecientos treinta y un mil setecientos setenta y 00/100 soles).

#### 4.4. De las intervenciones que requieren que se priorice la diferencia de recursos previstos para el Año Fiscal 2024:

Doscientos trece (213) intervenciones se han previsto su ejecución presupuestal para el Año Fiscal 2024, y que fueron priorizadas en las Actas N° 30, 31, 32, 33 y 34 y requieren un aproximado de **S/ 161 514 718,60** (Ciento sesenta y un millones quinientos catorce mil setecientos dieciocho y 60/100 soles).

#### 4.5. De los pedidos a los miembros de la comisión multisectorial:

Se han formulado y sustentado la necesidad de que los siguientes pedidos para que sean aprobados por los miembros de la comisión multisectorial:

- Aprobación de los requisitos que deben ser presentados por los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES para acceder a la CONTINUIDAD de los recursos para el Año Fiscal 2024 de las intervenciones que fueron priorizadas en el Año Fiscal 2023 por la Comisión Multisectorial del FONDES, los cuales al 31 de diciembre del 2023 cuentan con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento.
- Determinar que la solicitud de financiamiento para la inversión con CUI N° 2529115 realizada por la Municipalidad Distrital de Buenos Aires sea tramitada y evaluada como una nueva solicitud de financiamiento para su atención con los recursos del FONDES, en el marco de la normatividad aplicable.

#### 4.6. De los recursos para Asistencias Técnicas y contratación de personal:

La Unidad Funcional no cuenta con recursos para realizar las Asistencias Técnicas a los tres niveles de gobierno; asimismo no cuenta con recursos para la contratación de personal en caso se tenga una gran demanda de solicitudes de financiamiento así como la evaluación de los reportes mensuales e Informes Finales.





## V. Recomendaciones:

### 5.1. De las solicitudes de financiamiento nuevas seleccionadas para el Acta N° 35:

En conformidad a lo establecido en el artículo 10 y 11 del Anexo del D.S. N° 132-2017-EF y sus modificatorias; esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico ponga a disposición de la Comisión Multisectorial las **CUARENTA Y OCHO (48)** solicitudes de financiamiento para su respectiva priorización, conforme a la propuesta del Acta N° 35 Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES, que por anexo se adjunta.

Esta Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES recomienda al Secretario Técnico poner de conocimiento a la Comisión Multisectorial del FONDES que de la aplicación de los "Criterios de priorización de solicitudes de financiamiento con recursos del FONDES"; en marco al **Artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF y sus modificatorias**, se han identificado que en el presente Año Fiscal 2024 se podría financiar la ejecución de **VEITITRÉS (23)** Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación en la tipología "**Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición en servicios públicos esenciales en educación, servicios de salud, servicios de agua potable y saneamiento urbano y rural, infraestructura de riego, infraestructura vial**", **VEINTICUATRO (24)** Intervenciones por peligro inminente, respuesta y rehabilitación en la tipología de "**Actividades de Emergencia en Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego, atención de la transitabilidad de las vías y la atención de servicios esenciales frente a lluvias e inundaciones**", y **UNA (01)** Intervención para Reconstrucción en la tipología de "**Recuperación de las capacidades de las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales – Educación**"; en ese sentido para la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES se requeriría un monto total de **S/ 28 004 396,00 (Veintiocho millones cuatro mil trescientos noventa y seis y 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

Item	Pliego / Unidad Ejecutora	N° de Interv.	Monto solicitado por el pliego S/	Monto a priorizar A.F. 2024	Diferencia A.F. 2025
	<b>INTERVENCIONES POR PELIGRO INMINENTE, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN</b>	<b>47</b>	<b>18,629,511.34</b>	<b>18,629,533.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>Amazonas</b>	<b>6</b>	<b>7,223,227.94</b>	<b>7,223,231.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>IOARR EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA</b>	<b>6</b>	<b>7,223,227.94</b>	<b>7,223,231.00</b>	<b>0.00</b>
1	Municipalidad Distrital de Cajaruro	1	524,611.56	524,612.00	0.00
2	Municipalidad Distrital de Mariscal Castilla	1	2,013,793.27	2,013,794.00	0.00
3	Municipalidad Distrital de Montevideo	1	1,826,135.80	1,826,136.00	0.00
4	Municipalidad Distrital de Providencia	1	1,202,630.03	1,202,631.00	0.00
5	Municipalidad Distrital de Tingo	1	898,421.85	898,422.00	0.00
6	Municipalidad Provincial de Luya - Lamud	1	757,635.43	757,636.00	0.00
	<b>Ayacucho</b>	<b>12</b>	<b>5,252,971.04</b>	<b>5,252,976.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</b>	<b>2</b>	<b>313,402.37</b>	<b>313,403.00</b>	<b>0.00</b>
7	Municipalidad Distrital de Chalcos	1	237,521.00	237,521.00	0.00
8	Municipalidad Distrital de Patibamba	1	75,881.37	75,882.00	0.00
	<b>IOARR EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA</b>	<b>10</b>	<b>4,939,568.67</b>	<b>4,939,573.00</b>	<b>0.00</b>
9	Municipalidad Distrital de Huambalpa	2	1,394,363.45	1,394,364.00	0.00
10	Municipalidad Distrital de Pullo	1	361,607.83	361,608.00	0.00
11	Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa	1	209,411.74	209,412.00	0.00
12	Municipalidad Distrital de Santillana	2	1,374,955.81	1,374,957.00	0.00
13	Municipalidad Distrital de Vischongo	2	694,875.12	694,876.00	0.00
14	Municipalidad Provincial de Sucre - Querobamba	2	904,354.72	904,356.00	0.00
	<b>Cajamarca</b>	<b>3</b>	<b>1,393,507.93</b>	<b>1,393,509.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</b>	<b>2</b>	<b>716,710.06</b>	<b>716,711.00</b>	<b>0.00</b>



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Item	Pliego / Unidad Ejecutora	N° de Interv.	Monto solicitado por el pliego S/	Monto a priorizar A.F. 2024	Diferencia A.F. 2025
15	Municipalidad Distrital de Chilete	2	716,710.06	716,711.00	0.00
	<b>IOARR EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA</b>	<b>1</b>	<b>676,797.87</b>	<b>676,798.00</b>	<b>0.00</b>
16	Municipalidad Distrital de San Luis	1	676,797.87	676,798.00	0.00
	<b>Huancavelica</b>	<b>1</b>	<b>848,267.54</b>	<b>848,268.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>IOARR EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA</b>	<b>1</b>	<b>848,267.54</b>	<b>848,268.00</b>	<b>0.00</b>
17	Municipalidad Distrital de Huachos	1	848,267.54	848,268.00	0.00
	<b>Huanuco</b>	<b>4</b>	<b>432,651.23</b>	<b>432,653.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</b>	<b>4</b>	<b>432,651.23</b>	<b>432,653.00</b>	<b>0.00</b>
18	Municipalidad Distrital de Chaglla	2	327,592.08	327,593.00	0.00
19	Municipalidad Distrital de Luyando	2	105,059.15	105,060.00	0.00
	<b>Ica</b>	<b>4</b>	<b>1,190,702.55</b>	<b>1,190,705.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</b>	<b>1</b>	<b>294,164.35</b>	<b>294,165.00</b>	<b>0.00</b>
20	Municipalidad Distrital de Ocucaje	1	294,164.35	294,165.00	0.00
	<b>IOARR EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA</b>	<b>3</b>	<b>896,538.20</b>	<b>896,540.00</b>	<b>0.00</b>
21	Municipalidad Distrital de San Jose de los Molinos	3	896,538.20	896,540.00	0.00
	<b>La Libertad</b>	<b>3</b>	<b>185,677.45</b>	<b>185,679.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</b>	<b>3</b>	<b>185,677.45</b>	<b>185,679.00</b>	<b>0.00</b>
22	Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc	3	185,677.45	185,679.00	0.00
	<b>Lima</b>	<b>2</b>	<b>177,405.22</b>	<b>177,406.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</b>	<b>2</b>	<b>177,405.22</b>	<b>177,406.00</b>	<b>0.00</b>
23	Municipalidad Distrital de Chacabuco	2	177,405.22	177,406.00	0.00
	<b>Pasco</b>	<b>2</b>	<b>153,118.02</b>	<b>153,119.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</b>	<b>2</b>	<b>153,118.02</b>	<b>153,119.00</b>	<b>0.00</b>
24	Municipalidad Distrital de Huariaca	2	153,118.02	153,119.00	0.00
	<b>Piura</b>	<b>2</b>	<b>169,264.12</b>	<b>169,265.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</b>	<b>2</b>	<b>169,264.12</b>	<b>169,265.00</b>	<b>0.00</b>
25	Municipalidad Distrital de Huarmaca	1	87,081.12	87,082.00	0.00
26	Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique	1	82,183.00	82,183.00	0.00
	<b>San Martín</b>	<b>8</b>	<b>1,602,718.30</b>	<b>1,602,722.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>ACTIVIDAD DE EMERGENCIA</b>	<b>6</b>	<b>552,147.31</b>	<b>552,150.00</b>	<b>0.00</b>
27	Municipalidad Distrital de Alto Biavo	1	172,539.90	172,540.00	0.00
28	Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso	1	204,568.43	204,569.00	0.00
29	Municipalidad Distrital de San Roque de Cumbaza	2	55,363.73	55,365.00	0.00
30	Municipalidad Distrital de Shatoja	2	119,675.25	119,676.00	0.00
	<b>IOARR EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>1</b>	<b>418,129.02</b>	<b>418,130.00</b>	<b>0.00</b>
31	Municipalidad Distrital de Jepelacio	1	418,129.02	418,130.00	0.00
	<b>IOARR EXPEDIENTE TECNICO Y OBRA</b>	<b>1</b>	<b>632,441.97</b>	<b>632,442.00</b>	<b>0.00</b>
32	Municipalidad Provincial de Moyobamba	1	632,441.97	632,442.00	0.00
	<b>RECONSTRUCCIÓN</b>	<b>1</b>	<b>9,374,862.24</b>	<b>9,374,863.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>1</b>	<b>9,374,862.24</b>	<b>9,374,863.00</b>	<b>0.00</b>
	<b>Cajamarca</b>	<b>1</b>	<b>9,374,862.24</b>	<b>9,374,863.00</b>	<b>0.00</b>
33	Municipalidad Distrital de Gregorio Pita	1	9,374,862.24	9,374,863.00	0.00
	<b>Total general</b>	<b>48</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,396.00</b>	<b>0.00</b>

## 5.2. Del monto a ser priorizado en el Acta N° 35:

El monto total a financiar con la presente **Acta N° 35** es de **S/ 28 004 396,00** (Veintiocho millones cuatro mil trescientos noventa y seis y 00/100 soles).

Tipo de Intervención	Cantidad	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto priorizado (aplicado el redondeo) A.F. 2024 S/
<b>Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación</b>						
Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) - emergencia	23	15,634,971.21	15,634,971.21	0.00	15,634,971.21	15,634,982.00
Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación	24	2,994,540.13	2,994,540.13	0.00	2,994,540.13	2,994,551.00
<b>Intervenciones para Reconstrucción</b>						
Inversiones de Recuperación (reconstrucción) de las capacidades de	1	9,374,862.24	9,374,862.24	0.00	9,374,862.24	9,374,863.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo de Intervención	Cantidad	Monto (Solicitud de la entidad) S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2024 S/	Monto (Cronograma financiero - proyectado) A.F. 2025 S/	Total (Cronograma - proyectado) S/	Monto priorizado (aplicado el redondeo) A.F. 2024 S/
las Unidades Productoras de los servicios públicos esenciales						
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>0.00</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,396.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>48</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>0.00</b>	<b>28,004,373.58</b>	<b>28,004,396.00</b>

### 5.3. De los pedidos a los miembros de la comisión multisectorial:

La Unidad Funcional de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial recomienda que el Secretario Técnico solicite la aprobación de los siguientes pedidos por los miembros de la comisión multisectorial:

- Aprobación de los requisitos que deben ser presentados por los pliegos del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES para acceder a la CONTINUIDAD de los recursos para el Año Fiscal 2024 de las intervenciones que fueron priorizadas en el Año Fiscal 2023 por la Comisión Multisectorial del FONDES, los cuales al 31 de diciembre del 2023 cuentan con los créditos presupuestarios por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la etapa de compromiso y no devengados y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento.
- Determinar que la solicitud de financiamiento para la inversión con CUI N° 2529115 realizada por la Municipalidad Distrital de Buenos Aires sea tramitada y evaluada como una nueva solicitud de financiamiento para su atención con los recursos del FONDES, en el marco de la normatividad aplicable.

### 5.4. De las acciones para las Asistencias Técnicas referente al FONDES y la evaluación de solicitudes de financiamiento y otros:

La Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES debe solicitar al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI tramitar una demanda adicional con el fin de solicitar recursos al Ministerio de Economía y Finanzas para que la Unidad Funcional de la Secretaría Técnica del FONDES; y se le asigne un presupuesto para las Asistencias Técnicas a los tres niveles de gobierno referente a los temas de:

- Lineamientos para la presentación de solicitudes al FONDES
- Asistencia Técnica a los gobiernos Locales a fin que presenten los Informes Finales de la ejecución física y financiera de las intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial.
- Contratación de personal para la evaluación de los Informes Finales y toda la información remitida por los pliegos que ejecutaron los recursos del FONDES.

## VI. Anexos:

- ANEXO 01:
  - ✓ Cuadro 01 A: Solicitudes priorizadas por la Comisión Multisectorial AF – 2017 a 2023.
  - ✓ Cuadro 01 B: Detalle de intervenciones priorizadas y transferencia de recursos del FONDES A.F. 2017- 2023.
- ANEXO 02:
  - ✓ Cuadro 02 A: Información Cualitativa y Cuantitativa de la Ejecución Física – Financiera de los Recursos Transferidos por Pliego.
  - ✓ Cuadro 02 B: Relación de Unidades Ejecutoras que no han presentado los Informes Finales a la Secretaría Técnica del FONDES.



PERÚ

Ministerio de  
Defensa

Instituto Nacional  
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Cuadro 02 C: Resumen de intervenciones por Pliego sin Informe Final.
- ANEXO 03:
  - ✓ Cuadro 03 A: Reporte de solicitudes recibidas de los Gobiernos Subnacionales 2023.
  - ✓ Cuadro 03 B: Reporte de solicitudes recibidas del Gobierno Nacional 2023.
  - ✓ Cuadro 03 C: Resumen de las solicitudes de financiamiento - Años 2017 al 2023.
- ANEXO 04:
  - ✓ Cuadro 04 A: Solicitudes de financiamiento de inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) - Intervenciones por Peligro Inminente, Respuesta Y Rehabilitación.
  - ✓ Cuadro 04 B: Solicitudes de financiamiento de Actividades de Emergencia seleccionadas.
  - ✓ Cuadro 04 C: Solicitudes de financiamiento de Proyectos de Inversión seleccionadas – Intervenciones para Reconstrucción.
  - ✓ Cuadro 04 D: Resumen de las solicitudes de financiamiento.
- ANEXO 05:
  - ✓ Cuadro 05 B: Solicitudes priorizadas por la Comisión Multisectorial del FONDES – Inversiones de Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) por peligro inminente, respuesta y rehabilitación.
  - ✓ Cuadro 05 C: Solicitudes de priorización por la Comisión Multisectorial del FONDES – Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación.
  - ✓ Cuadro 05 D: Solicitudes de priorización por la Comisión Multisectorial del FONDES – Proyectos de Inversión para Reconstrucción.
  - ✓ Cuadro 05 D: Resumen de priorización de las intervenciones.
- ANEXO 06:
  - ✓ Cuadro 06: Resumen de las intervenciones priorizadas en el Acta N° 35.
- ANEXO 07:
  - ✓ Cronograma de ejecución financiera – Inversiones de Ampliación Marginal, de Rehabilitación, de Reposición (IOARR) por peligro inminente, respuesta y rehabilitación.
  - ✓ Cronograma de ejecución financiera – Actividades de Emergencia por peligro inminente, respuesta y rehabilitación.
  - ✓ Cronograma de ejecución financiera – Proyectos de Inversión para Reconstrucción.
- Proyecto de Acta de la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión Multisectorial del FONDES.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**Ing. ROSARIO DEL PILAR COZ APUMAYTA**  
Especialista en Evaluación, Seguimiento y Monitoreo  
Unidad Funcional Secretaría Técnica de la  
Comisión Multisectorial del FONDES  
Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI

RPCA/rpca



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <http://iosgd.indeci.gob.pe:8080/validador/Documental/inicio/detalle.jsf>  
Clave:

